



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

# Alcaldía Álvaro Obregón

**Dirección General de Administración y  
Finanzas**

## **B A S E S**

**Invitación Restringida a Cuando Menos  
Tres Proveedores**

**Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023**

**Adquisición de Prendas de Seguridad y  
Protección Personal**





Numeral	Descripción	Hoja
<b>1.</b>	<b>Información de la persona Servidora Pública responsable del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b>	<b>4</b>
1.1	Personas Servidoras Públicas facultadas para emitir y suscribir los Dictámenes	5
1.2	Justificaciones	5
<b>2.</b>	<b>Información sobre los Bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b>	<b>6</b>
2.1	Descripción de los Bienes	6
2.2	Especificaciones	6
2.3	Fichas Técnicas	6
2.4	Grado de Integración Nacional	6
2.5	Patentes, Marcas y/o Derechos de Autor	7
2.6	Garantía / Caducidad de los Bienes	7
2.7	Condiciones de Entrega de los Bienes	7
2.8	Plazo de Entrega de Bienes	7
2.9	Lugar de Entrega de los Bienes	7
2.10	Presentación de Seguros	8
2.11	Vigencia del Contrato	8
2.12	Normas Oficiales Mexicanas	8
<b>3</b>	<b>Información específica de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b>	<b>8</b>
3.1	Requisitos para participar en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores	8
3.1.1	Presentar originales para cotejo y entregar copias legibles y visibles de los Documentos Legales	8
3.1.2	Entregar en originales los Documentos Administrativos.	10
3.2	Información para presentar las Propuestas	11
3.2.1	Forma de presentar las Propuestas	11
3.2.2	La Propuesta Técnica	12
3.2.3	La Propuesta Económica	13
3.2.4	Instrucciones para elaborar las Propuestas	13
<b>4</b>	<b>Eventos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b>	<b>14</b>
4.1	Junta de Aclaración de Bases.	14
4.1.1	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases.	15
4.2	Desarrollo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores	15
4.2.1	Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas	15
4.2.2	Integración del Dictamen que Fundamenta el Fallo	16
4.2.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo	17
4.2.4	Disminución y/o Aumento de Bienes y/o Montos	19
<b>5</b>	<b>Evaluación.</b>	<b>19</b>
5.1	Forma en que serán evaluadas las Propuestas	19
<b>6</b>	<b>Información de las Garantías</b>	<b>19</b>





Numeral	Descripción	Hoja
6.1	De Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta	19
6.2	Del Cumplimiento del Contrato.	21
6.3	Otorgamiento de Anticipo	22
<b>7</b>	<b>Información de los Contratos</b>	<b>23</b>
7.1	Suscripción de los Contratos	23
7.2	Forma de Adjudicación	23
7.3	Formalización de los Contratos	23
7.4	Modificaciones que se podrán realizar a los Contratos	23
7.5	Terminación Anticipada	24
7.6	Condiciones para la Cesión de Derechos	24
<b>8</b>	<b>Información sobre Sanciones</b>	<b>24</b>
8.1	Causa para Rescisión de Contratos	24
8.2	Causas para hacer efectiva la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta	24
8.3	Causas para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato	25
8.4	Aplicación de Penas Convencionales	25
<b>9</b>	<b>Plazo para efectuar los Pagos</b>	<b>25</b>
<b>10</b>	<b>Causas para efectuar la Descalificación de los proveedores</b>	<b>25</b>
<b>11</b>	<b>Aspectos varios</b>	<b>26</b>
11.1	Causas para declarar <b>Desierta</b> la <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b>	26
11.2	Causas para Suspender la <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> temporal o definitivamente	26
<b>12</b>	<b>Instrucciones para presentar Inconformidades</b>	<b>27</b>
<b>13</b>	<b>Resolución de Controversias</b>	<b>27</b>
<b>14</b>	<b>Aclaración sobre los puntos contenidos en estas bases</b>	<b>27</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>Descripción de los bienes solicitados / Propuesta Técnica</b>	<b>28</b>
<b>Anexo 2A</b>	<b>Datos Generales del Proveedor Participante Persona Moral</b>	<b>58</b>
<b>Anexo 2B</b>	<b>Datos Generales del Proveedor Participante Persona Física</b>	<b>60</b>
<b>Anexo 3</b>	<b>Información para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores</b>	<b>61</b>
<b>Anexo 4</b>	<b>Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales</b>	<b>62</b>
<b>Anexo 5</b>	<b>Formato de Subasta</b>	<b>64</b>
<b>Anexo 6</b>	<b>Declaración de Integridad</b>	<b>65</b>
<b>Anexo 7</b>	<b>Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses</b>	<b>66</b>
<b>Anexo 8</b>	<b>Tipo de Empresa</b>	<b>68</b>
<b>Anexo 9</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>69</b>





La Alcaldía Álvaro Obregón en adelante la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y los artículos 26, 27 inciso B, 28 párrafo primero, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, artículos 41, 42, 49, 50 y 51 de su **Reglamento**, artículos 58 y 91 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas**, ubicada en Calle Canario s/n, esquina Calle 10, Av. Col. Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono: 55-5276-6746; celebrará el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** núm. **IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023**, para la **Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal**; con base en la Requisición de Adquisición número: **09-033** de la **Dirección de Administración de Capital Humano** y en el oficio **SAF/DGAPyDA/DEPRL/8090/2023** de fecha 21 de julio de 2023, invitando a:

**Las personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse** y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los Recursos Técnicos, Financieros y demás requisitos que sean establecidos en las presentes bases. Lo anterior, *con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

## B A S E S

### 1.- Información de la Persona Servidora Pública responsable del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Para este procedimiento, se determina que la **Persona Servidora Pública** responsable del presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** es la **Lic. Claudia Islas Lagos.- Directora General de Administración y Finanzas**, de conformidad con lo establecido en el **“Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican”**, publicado en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de octubre de 2022**, en el que: *“Se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México y su Reglamento; y demás normatividad de la materia en relación con el artículo trigésimo transitorio del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia”*. Lo anterior, *con fundamento en los artículos 33 fracción XXV y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*. Asimismo, se hace la indicación que la **Persona Servidora Pública** cuenta con atribuciones para la atención o resolución del procedimiento, con Base en lo que establece el **Lineamiento Décimo Tercero, párrafo I de los “Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan”**.

En caso de que la **Persona Servidora Pública** responsable no presida o no esté presente en el acto, lo podrán presidir en su caso el **Lic. Carlos Alberto Engrandes González - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, la **Lic. Diana Torres García Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos**, el **Lic. Alfredo Colín Terán.- Jefe de Unidad Departamental de**





**Concursos**, el **C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez Jefe de la Unidad Departamental de Contratos** o la **Persona Servidora Pública** que designe la **Directora General de Administración y Finanzas** para presidir dichos actos.

Con fundamento en el artículo **43** fracción **II** párrafo **penúltimo** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, los Servidores Públicos de la **Alcaldía Álvaro Obregón** señalados, cuentan con las atribuciones antes mencionadas.

Está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Lo anterior, con fundamento en el numeral **4.1.2.** de la **Circular Uno Bis 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal**, publicada en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.**

#### 1.1 Personas Servidoras Públicas facultadas para emitir y suscribir los Dictámenes:

- A) La **evaluación cualitativa** de la **Documentación Legal y Administrativa** será emitida por el **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, la **Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos** y el **Jefe de la Unidad Departamental de Concursos**, *con fundamento en el numeral 4.9.1 fracción I de la Circular Uno Bs 2015* publicada en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.**
- B) El **Dictamen Técnico** será responsabilidad del área solicitante de los **bienes**, la **Dirección de Administración de Capital Humano**, *con fundamento en el numeral 4.9.1 fracción II de la Circular Uno Bis 2015* publicada en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.**
- C) El **Dictamen Económico** será emitido por el **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos, y Servicios Generales**, la **Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos** y el **Jefe de la Unidad Departamental de Concursos**, el cual será fundamentado para informar en junta pública el **Fallo** de la adjudicación al (los) proveedor (es) que se le (s) asigne (n) el (los) contrato (s) correspondiente (s). *Lo anterior, con fundamento en el numeral 4.9.1 fracción III de la Circular Uno Bis 2015.* Publicada en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.**

La **Dirección de Administración de Capital Humano** es el área que solicita los **bienes** y es la responsable de proporcionar las Descripciones y Especificaciones Técnicas, así como de administrar el contrato respectivo.

#### 1.2 Justificación

La adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a lo establecido en el Anexo I de estas bases, se requiere para:

- Req. de Adquisición **09-033** de la **Dirección de Administración de Capital Humano**: Con base al oficio SAF/DGAPyDA/DEPRL/8090/2023 de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Mtra. Perla Marina Alexander Enríquez – Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo en la Secretaría de





Administración y Finanzas, en el cual se determina la liberación técnica de la partida 2711 "Vestuario y Uniformes" y 2721 "Prendas de Seguridad y Protección de Personal", conforme los bienes descritos.

## 2. Información sobre los bienes, objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

### 2.1. Descripción de los Bienes.

La descripción completa de los **bienes**, así como su cantidad, se especifica en el "**Anexo 1**", el cual forma parte integrante de estas bases. *Con fundamento en el artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

### 2.2. Especificaciones.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** indicando que los **bienes** ofertados son, **originales, de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área. No se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes similares, equivalentes o reciclados.** Este documento deberá presentarse en el **apartado de la Propuesta Técnica.** *Con fundamento en el artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al artículo 46 párrafo primero de su Reglamento.*

### 2.3 Fichas Técnicas, Imágenes, Fotos y/o Folletos

Los participantes deberán presentar dentro de su **Propuesta Técnica**, Fichas Técnicas, Imágenes, Fotos y/o Folletos de los **bienes** que se describen en el "**Anexo 1**", indicando la especificación y marca que ofertan, a fin de que el área requirente pueda emitir su **Dictamen Técnico.**

### 2.4 Grado de Integración Nacional.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes que oferta y que proporcionará en caso de ser adjudicado, contendrán como mínimo un 50% de contenido nacional, de conformidad con la siguiente fórmula para la determinación del Grado de Integración o Contenido Nacional:

$$GIN=[1-(CI/PV)]$$

En donde:

GIN= Grado de Integración o Contenido Nacional de los bienes, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las Importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

La **Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO)**, por si o por terceros podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes, con el objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el **Grado de Integración o Contenido Nacional** requerido. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la Propuesta Técnica.** *Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento.*





## 2.5 Patentes, Marcas y/o Derechos de Autor.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde se indique que asumirá la responsabilidad total en caso que los **bienes, infrinjan patentes, marcas o violen registro de derechos de autor**. Este documento deberá presentarse **en el apartado de la Propuesta Técnica**.

## 2.6 Garantía.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de garantía contra **defectos y/o vicios ocultos**, así como deficiencias en la calidad de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, la cual será por **mínimo por un año a partir de su recepción**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y del **Código Civil del Distrito Federal**. *Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

## 2.7 Condiciones de Entrega de los Bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que el transporte utilizado para la entrega de los bienes, será por cuenta y riesgo del proveedor, hasta la recepción y total aceptación de los bienes; mismos que deberán estar debidamente embalados, emplayados y clasificados por requerimiento o partida, de conformidad con el numeral **2.2** de las presentes bases. Este documento deberá presentarse **en el apartado de la Propuesta Técnica**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

## 2.8 Plazo de Entrega del Bien.

Se deberá presentar **carta bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes se entregaran a partir del día posterior a la emisión del **Fallo y hasta 15 días hábiles posteriores a la firma del Contrato**. Este documento deberá presentarse **en el apartado de la Propuesta Técnica**. *Con fundamento en el numeral 4.4.5 último párrafo de la "Circular Uno Bis 2015"*

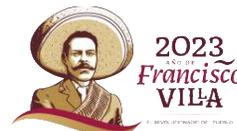
## 2.9 Lugar de Entrega de los Bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que la entrega de los bienes será en el **Almacén General**, Libre a Bordo Destino (LAB Destino); ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N, a un costado del Gimnasio Modular G-3, Col. Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México con un horario de: **lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs.**, o bien en el lugar que establezca el área requirente.

El personal del **Almacén General** y el área solicitante llevara a cabo la verificación de los bienes, a fin de comprobar que se cumplan con las especificaciones solicitadas, rechazando los que no cumplen con las especificaciones solicitadas o que se encuentren en mal estado.

**En caso de que la entrega de los bienes se establezca en un domicilio o área distinta al Almacén General, está será supervisada por personal perteneciente a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.**





Este documento deberá presentarse en el **apartado de la Propuesta Técnica**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el numeral 4.4.5 fracción I de la Circular Uno Bis 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.*

## 2.10 Presentación de Seguros.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que el proveedor adjudicado será responsable de asegurar los **bienes** hasta la entrega y aceptación por parte de la Convocante, como lo sostenido de conformidad con el numeral **2.9** de las bases. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la Propuesta Técnica**.

## 2.11 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la **firma del Contrato** y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

## 2.12 Normas Oficiales Mexicanas.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, cumplen con las **Normas Oficiales Mexicanas** indicadas en el **“Anexo 1”**.

## 3. Información específica de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

### 3.1. Requisitos para participar en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta en **un solo sobre cerrado de manera inviolable** y claramente identificable, que contendrá: la **Documentación Legal, Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica** solicitada en estas bases, **incluyendo la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta**. *Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al artículo 41 fracción II párrafo segundo de su Reglamento.*

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, dicha documentación deberá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

#### 3.1.1 Presentar originales para cotejo y copias legibles y visibles de la siguiente documentación en el sobre cerrado de manera inviolable

**Documentos legales (se deberá presentar original o copia certificada y fotocopia legible y visible de los siguientes documentos).**

1. **Personas físicas y morales:** Deberán requisitar el formato del **Anexo 2A ó 2B** de estas bases (según sea el caso), con los datos referentes a su personalidad, que ahí se solicitan.
2. **Persona física:** Acreditar su personalidad con:
  - a) **Acta de Nacimiento (\*)**
  - b) **Clave Única de Registro de Población (CURP) (\*), e**





- c) **Identificación oficial** vigente con fotografía del (la) licitante participante (Cédula profesional, pasaporte o credencial para votar).
3. **Persona moral:**
- a) **Acta Constitutiva** y en su caso la última modificación, en la cual se indique que su **objeto social** es acorde a los **bienes** licitados; así como,
  - b) **Poder Notarial** en el que acredite personalidad del representante legal;
  - c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** del representante legal que no ha sido revocado dicho poder y/o nombramiento, e
  - d) **Identificación oficial vigente** con fotografía del representante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar) (\*)
4. **Personas físicas y morales:** Presentar **Cédula de Identificación Fiscal** (\*)
5. **Personas físicas y morales:** Presentar **Aviso de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**; para verificar que se encuentra activo en el Registro Federal de Contribuyentes. (\*)
6. **Personas Físicas y Morales:** Deberán presentar: **Opinión Positiva del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del SAT**, que haya sido expedida dentro de los 15 días hábiles anteriores al evento de la presentación de las Propuestas o en su caso, tanto Personas Físicas como Morales, presentar **Declaración Anual 2022 y Pagos Provisionales de I.S.R. e I.V.A de enero a septiembre de 2023**, con fundamento en los artículos **76 y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta**. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente (\*)
7. **Personas físicas y morales:** interesadas en participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, tanto de carácter local, como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal, correspondientes a sus últimos **5 (cinco) ejercicios fiscales**, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 4** de las presentes Bases. Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguno de los conceptos señalados, deberán manifestarlo en la misma promoción. *De conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.*
- 8.- **Personas físicas y morales:** Presentar en **original y copia de:**
- a) **“Constancia de Adeudos”** expedida por la Administración Tributaria que le corresponda y en su caso por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)**, (contribuciones aplicables en el **Anexo 4**); o en su caso, que deberá avalar los últimos **5 (cinco) años**, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.
- En el caso de no presentar la “Constancia de Adeudo” se tomará como aceptado el “Acuse de Recibo”, solicitando la “Constancia de Adeudo” hasta con 2 (dos) meses del inicio del procedimiento.**
- b) Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales **8.2., 8.3. y 8.4.**, de la **“Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el**





**Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, con respecto de las disposiciones complementarias señaladas en las Reglas de Carácter General aplicables al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicadas el 31 de diciembre de 2018. Con fundamento en el numeral 4.4.6 de la Circular Uno Bis 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.**

En el caso de que “No Aplique” el pago del **Impuesto Predial y el Pago de Derechos sobre Suministros de Agua**, deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo del “**Contrato de Arrendamiento y/o Comodato**” vigente al ejercicio **2023** y/o prórroga del mismo, debidamente formalizados.

- 9.- **Personas físicas y morales:** Presentar en **original y copia** la “**Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**” o el “**Acuse de Recibo de Información para el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**” (en el caso de que este próxima a vencerse) expedida por la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Con fundamento en el artículo 33 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

La Convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las **Personas Físicas o Morales cuentan** con la anotación vigente como **Proveedor Salarialmente Responsable**, en el **Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. Con fundamento en los artículos 14 Bis, 14 Ter, 33 fracción V párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los “Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de mayo de 2017, y sus respectivas reformas: del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018, así como 01 de mayo y 05 de junio de 2019.

- (\*) **Los originales de estos documentos serán devueltos al proveedor una vez cotejados y validadas las copias.**

### 3.1.2. Entregar en original la siguiente Documentación Administrativa.

- 1.- **Curricula Vitae** de la empresa o **Currículum Vitae** de la persona física actualizado, en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia, asimismo, deberá presentar una relación en la que se demuestre que le han sido adjudicados contratos en los **bienes** objeto del presente **procedimiento**, debiendo señalar teléfono de la institución o empresa, y nombre del responsable del área de compras (u homóloga) donde fueron adjudicados este tipo de **bienes**.
- 2.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de que fueron leídas las presentes **Bases y adendums** derivados de la **Junta de Aclaración de Bases** y que las aceptan, en todos sus términos.
- 3.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en la que indique que no se encuentra inhabilitado (a) para celebrar contratos con entes públicos, de conformidad con el artículo 44,





párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o bien, que no se actualiza un **Conflicto de Interés, o Colusión**, de acuerdo con los artículos **49 fracción XV, y 70 de la misma Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y/o los artículo 39 fracciones I a la XV y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

- 4.- En caso de ser proveedor del **Gobierno de la Ciudad de México** o alguna otra **Alcaldía**, deberá presentar un **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde manifiesta, **no tener pendiente ninguna entrega anterior con el Gobierno de la Ciudad de México** o alguna otra **Alcaldía**; cuyo plazo de entrega se encuentre vencido. En caso de no ser proveedor del **Gobierno de la Ciudad de México** u alguna otra **Alcaldía**, deberá manifestarlo por escrito.
- 5.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste, que tiene la plena capacidad para proporcionar la totalidad de los **bienes ofertados, la existencia necesaria de bienes, instalaciones y equipo adecuado, así como el personal especializado**, para dar cumplimiento al objeto y/o fines de las presentes Bases.
- 6.- En caso de que el licitante, tenga su **domicilio fuera de la Ciudad de México**, deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** donde señalen **domicilio y teléfono, para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México**, y nombrar un **apoderado** con facultades suficientes para que los represente dentro de este procedimiento, en términos establecidos por el **Código Civil para el Distrito Federal** y demás normatividad aplicable.
- 7.- **Declaración de integridad** conforme al **“Anexo 6”**. *Con fundamento en el numeral 4.4.2 de la Circular Uno Bis 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.*
- 8.- **Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, bajo protesta de decir verdad** conforme al **“Anexo 7”** de las presentes Bases.
- 9.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde se indiquen los datos completos del licitante participante y Tipo de Empresa, de conformidad con la Regla 8 de las **“Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal”**. Segú el **“Anexo 8”**.

**Nota:** Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos **3.1.1 y 3.1.2** no podrán seguir participando en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

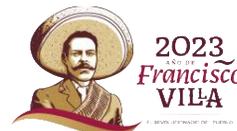
### **3.2. Información para presentar las Propuestas.**

#### **3.2.1. Forma de presentar las Propuestas**

La entrega de propuestas se hará por escrito mediante un solo sobre cerrado de manera inviolable que contendrá: la **Documentación Legal y Administrativa**; la **Propuesta Técnica**; y la **Propuesta Económica**, incluyendo la **Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Propuesta**. *Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

**Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas técnicas presentadas por los licitantes; salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la Convocante haya comunicado el Dictamen de la Primera Etapa del procedimiento, con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo cuarto incisos a), b) y c) y**





último párrafo, así como la fracción II párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 3.2.2 La Propuesta Técnica.

Para la **Propuesta Técnica**, se deberá presentar original legible de la siguiente documentación:

1. **Descripción completa de los bienes a ofertar**, indicar número de partida, **marca**, cantidad y unidad de medida; mismos que deberán presentarse sin abreviaturas del bien solicitado en el **"Anexo 1"**. Punto 2.1
2. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que **los bienes** propuestos son **originales, de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área**. Punto 2.2
3. Deberá presentar dentro de su **Propuesta Técnica, Fichas Técnicas, Imágenes, Fotos y Folletos de los bienes** que se describen en el **"Anexo 1"**, indicando el número de partida, especificación y **marca** que ofertan a fin de que el área requirente pueda revisarla al momento de emitir su Dictamen Técnico. Ver punto 2.3
4. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando el contenido de **Grado de Integración Nacional** y en el cual manifiesten, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los **bienes** derivados del presente procedimiento. Punto 2.4
5. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que se asumirá la responsabilidad en caso que al suministrar los bienes, **infrinja patentes, marcas o viole registro de derechos de autor**. Punto 2.5
6. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando la **Garantía** ofertados. Punto 2.6
7. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando **Condiciones, Plazo y Lugar de Entrega del Bien**. Puntos 2.7, 2.8 y 2.9
8. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde indique el aseguramiento de los bienes. Punto 2.10
9. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde indique la **Vigencia del Contrato**. Punto 2.11
10. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes ofertados cumplen con las **Normas Oficiales Mexicanas** indicadas en el **"Anexo 1"**. Punto 2.12

La **Propuesta Técnica** deberá especificar los **bienes** por partida, aquellas que no sean señaladas no serán consideradas en la **Propuesta Económica**. Cuando se oferte menos de la cantidad solicitada por la **Convocante** en el **"Anexo 1"**, será **descalificado** en la partida correspondiente.

Los escritos de la **Documentación Legal**, las **Propuestas Técnicas** y las **Propuestas Económicas** deberán ser firmados por la persona que tenga Poder Notarial o facultades para tal efecto.

**El (los) proveedor (s) que sea (n) adjudicado (s) será (n) el (los) responsable (s) del cumplimiento del Contrato, y la Convocante pagará las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados al proveedor Adjudicado, con fundamento en el artículo 61 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**





Se les notifica a todos los licitantes de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, que la **Convocante** verificará que ninguna de las personas físicas o morales licitantes, se encuentren en algún supuesto del artículo **39 Bis** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. Lo anterior de conformidad con lo publicado en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** el día **10 de junio de 2014**.

**Nota:** Es causa de **descalificación** el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases, excepto los indicados como optativos.

### 3.2.3 La Propuesta Económica.

Además de lo especificado en el Punto **3.2.4** y el **Anexo 9**, deberá atender, los siguientes puntos:

- 1.- Precio unitario, considerando únicamente 2 decimales.
- 2.- Importe por partida.
- 3.- Subtotal de las partidas cotizadas.
- 4.- Indicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o si están exentas de IVA (en su caso).
- 5.- Importe Total de la cotización con IVA incluido (con número y letra).
- 6.- Indicar que son Precios fijos, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, considerando las unidades y cantidades estipuladas en el "**Anexo 1**".
- 7.- Las cotizaciones deberán presentarse en **Moneda Nacional**
- 8.- **Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Propuesta** (original y copia). (**Punto 6.1**)
- 9.- **Manifiesto** indicando la aceptación del **Plazo para efectuar los Pagos**, según el punto **9**.

### 3.2.4 Instrucciones para elaborar los Anexos, Manifiestos y las Propuestas Técnicas y Económicas, solicitados en las Bases:

Las propuestas se deberán elaborar de acuerdo con lo siguiente: *Con fundamento en el artículo 33 fracción XV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

1. Dirigidas a la **Lic. Claudia Islas Lagos.- Directora General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón;**
2. Señalar el número y descripción de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**; en papel membretado, donde se indique visiblemente el nombre completo de la persona física o moral, fecha, domicilio fiscal completo, teléfono, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) o Cédula de Identificación Fiscal (CIF), sin tachaduras ni enmendaduras;
3. En idioma español y firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga el poder legal para tal efecto

**La omisión de cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas bases será motivo de *descalificación*.**





#### 4. Eventos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:

##### 4.1 Junta de Aclaración de Bases.

La Junta para **Aclaración de Bases** se llevará a cabo el **martes 24 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas** de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta **Alcaldía** ubicada en Calle Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, *con fundamento en el artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el párrafo anterior, de conformidad con el último párrafo del artículo 43 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. El evento iniciará con la participación de los proveedores que estén presentes, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a las Personas Servidoras Públicas asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes participantes presentes.

Se solicita a los participantes, (sin que esto sea motivo de descalificación), que presenten por escrito, sus cuestionamientos, por lo menos con **1 (un) día hábil** de anticipación a la **Junta de Aclaración de Bases**, en las oficinas de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de esta Alcaldía, sita en Calle Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **09:00 a 14:00 Hrs., de lunes a viernes**, en formato electrónico, mediante memoria USB; o bien, a través de correo electrónico a la dirección: **concursos@ao.cdmx.gob.mx**.

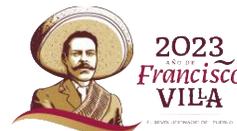
La **Convocante** dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los licitantes, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los proveedores se encuentren en igualdad de circunstancias. *Con fundamento en el artículo 43 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones, modificaciones, precisiones y adiciones, derivadas de la **Junta de Aclaración de Bases**, en caso de que las hubiese, referirán expresamente el punto o puntos de las presentes Bases que modifican o adicionan, y formarán parte integrante de las mismas. *Con fundamento en el artículo 43 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

La asistencia de los participantes a la **Junta de Aclaración de Bases**, es optativa y su **inasistencia será bajo su estricta responsabilidad**.

Los participantes que no asistan a la **Junta de Aclaración de Bases**, podrán recoger copia del acta respectiva, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de la **Convocante**. En caso de que, durante la **Junta de Aclaraciones**, se efectúen modificaciones a las Bases, la Convocante, entregará copia del acta correspondiente con acuse de recibo, a cada uno de los asistentes, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta. *Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*





#### 4.1.1. Modificaciones que se podrán efectuar a las Bases.

- A) Las presentes Bases podrán ser modificadas por la **Convocante**, cuando existan razones plenamente justificadas para ello, en caso de haberlas se les notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los licitantes, indicando las razones que correspondan.
- B) Si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, la **Convocante** levantará acta circunstanciada en donde consten las aclaraciones y modificaciones acordadas por los asistentes a dicho acto; otorgándoles una copia de la misma en forma inmediata a los licitantes que hayan adquirido Bases para participar en el presente concurso, incluidos aquellos que no asistieron a dicho evento.
- C) Las presentes bases podrán ser modificadas, siempre que no impliquen la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente. *Con fundamento en los artículos 37 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

**Nota:** Cualquier modificación a las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, derivada del resultado de la, o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

#### 4.2. Desarrollo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

**Presentación de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas, Económicas y Emisión de Fallo.**

##### 4.2.1. Primera Etapa.

La **Primera Etapa** referente a la **Presentación y Apertura de las Propuestas**, se llevará a cabo el día **jueves 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas** de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta **Alcaldía** ubicada en Calle Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, *con fundamento en el artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el párrafo anterior, de conformidad con el último párrafo del artículo 43 de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, y no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada. El evento iniciará con la participación de los proveedores que estén presentes, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a las Personas Servidoras Públicas asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes participantes presentes.

En este acto, los licitantes participantes entregarán sus proposiciones en **un solo sobre cerrado** en forma inviolable, procediéndose a la apertura los sobres o paquetes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la **Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica**, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos





exigidos en las presentes Bases. *Con fundamento en los artículos 43 fracción I párrafo primero y 56 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Las **Garantías de la Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta** originales serán devueltas por la **Convocante**, transcurridos **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el **Fallo** del presente procedimiento, previa solicitud por escrito, con excepción de la presentada por el (los) proveedor (es) adjudicado (s), misma que será canjeada por la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** al momento de la firma de éste; asimismo se dará lectura a los precios de la **Propuesta Económica**. *Con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Todos los participantes y servidores públicos presentes en el acto, rubricarán la **Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, mismas que quedarán en custodia de la **Convocante** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante Dictamen será dado a conocer en el acto de Fallo. *Con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 41 fracción II párrafo segundo penúltimo y último renglón de su Reglamento.*

4.2.2. En el período comprendido entre la **Primera** y la **Segunda Etapa**, se realizará la evaluación cualitativa de las Propuestas, el **Dictamen** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A) El **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, la **Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos**, y el **Jefe de la Unidad Departamental de Concursos** emitirán el **Dictamen del análisis cualitativo** de la **Documentación Legal y Administrativa** de los licitantes participantes;
- B) La **Dirección de Administración de Capital Humano**, como área solicitante de los **bienes**, emitirá el **Dictamen Técnico**, mismo en el que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones presentadas en las **Propuestas Técnicas**,
- C) El **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, la **Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos**, y el **Jefe de la Unidad Departamental de Concursos**, llevarán a cabo el análisis de las **Propuestas Económicas**.
- D) Todos los requisitos establecidos en las bases serán para cada uno de los **licitantes participantes**, por lo tanto, el incumplimiento será causa de **descalificación** por partida o la **descalificación** total según corresponda

En el Dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la **Convocante**, respecto de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado o no.

**Para llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas, el (las) área (s) responsable (s) deberá (n) verificar que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará el Dictamen que corresponde a cada área, (de acuerdo a lo señalado en los incisos "A)", "B)" y "C)" de este numeral) que deberán fundamentar y motivar de manera amplia y detallada indicando el resultado del análisis de dicha revisión**, el cual servirá de fundamento para emitir el Fallo, indicando la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos Legales y





Administrativos, Técnicos, y Económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la **Alcaldía Álvaro Obregón**, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; *lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Aquellos licitantes que hayan sido **descalificados** en la **Primera Etapa** del presente procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores. *Con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo décimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

#### 4.2.3. Segunda Etapa (Fallo)

La **Segunda Etapa**, referente a la comunicación del **Dictamen** y la emisión del **Fallo**, se llevará a cabo el día **viernes 27 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de esta **Alcaldía** ubicada en Calle Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, *con fundamento en el artículo 33 fracción III y 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

En junta pública la **Convocante** comunicará el resultado del **Dictamen**, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas; indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos **Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos**, así como el **precio más bajo ofertado** por los **bienes** objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. *Con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Se comunicará a los **licitantes participantes** que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los **bienes** objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, y en beneficio de la **Convocante**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **Convocante**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, conforme a lo siguiente: *Con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

- A) **Persona Moral:** deberá presentar Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente).
- B) **Persona Física:** Acta de Nacimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigentes); en caso de no presentarse, su Representante deberá presentar también: **Poder Notarial** que le faculte de forma suficiente para comparecer en el presente procedimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente).

**Esta documentación deberá presentarse en original y copia visible y legible. El original será devuelto al licitante una vez cotejada la copia.**

Los licitantes participantes estarán en posibilidades de proponer sus **Propuestas de Precios Descendentes** en términos porcentuales, en **2 (dos) Rondas**, mediante el **“Formato de Subasta”** establecido en las presentes Bases como **“Anexo 5”**. Lo anterior para dar cumplimiento a los **“Lineamientos Generales para**





la **Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y/o Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio** publicado en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010**. Con fundamento en los artículos **33 fracción XXVI** y **43 fracción II, párrafo tercero** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; y a los numerales **4.6.1** y **4.6.2** de la **Circular Uno Bis 2015**, publicada en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015**.

Una vez dado a conocer el contenido de los Dictámenes y haber proporcionado el **“Formato de Subasta”** (en su caso), se llevará a cabo la **Primera Ronda de Subasta Pública**, donde los licitantes que cumplieron con todos los requisitos de las presentes Bases ofertarán **precios más bajos**, y en caso de que los participantes deseen hacer otra mejora de precios, se llevará a cabo una **Segunda Ronda de Subasta Pública**.

Una vez concluida(s) la(s) **Ronda(s)**, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el **precio más bajo de los bienes o servicios**, con fundamento en el numeral **4.6.2** de la **Circular Uno Bis 2015**, publicada en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015**.

La **Convocante** informará a todos los presentes, que se procederá a elaborar el **“Dictamen Económico”** el cual formará parte integrante del Acta, por lo que se tomará el tiempo necesario para dar a conocer el **“Fallo”**.

Ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto es superior, **dentro de un rango del 1.0 al 1.05 veces el precio promedio del mercado de la misma**, a pesar de que sea la propuesta ganadora del proceso de adquisición. No obstante, se deberá procurar adjudicar cuando se realice por debajo del precio promedio obtenido en el estudio de precios de mercado. Con fundamento en el numeral **4.8.1 fracción II último párrafo** de la **Circular Uno Bis 2015** publicada en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015** y al **sexto párrafo del artículo 96** de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**.

Cabe señalar que no bastara haber ofertado el precio más bajo entre los licitantes, ya que, si este no es conveniente para la **Convocante**, **“No será Adjudicado”**, con fundamento en el artículo **51 párrafo segundo** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Si como resultado de la evaluación a las **Propuestas Económicas**, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **Convocante** aplicará los siguientes criterios para el desempate: Con fundamento en el artículo **43 fracción II, párrafo cuarto incisos a) y b)** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

- A)** Se adjudicará al (los) licitantes (es) que hubiere (n) ofrecido mejores condiciones en su **Propuesta** adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación de los **bienes a adquirir**, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como **Proveedor Salarialmente Responsable**.
- B)** Se adjudicará **proporcionalmente en partes iguales**, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso, se encuentre inscrito en el **Padrón de Proveedores** con la anotación que lo identifique como **Proveedor Salarialmente Responsable**.

Una vez determinado el (los) licitante (es) que haya (n) ofertado el (los) **precio (s) más bajo(s)** por los **bienes** requeridos, y como consecuencia haya (n) resultado adjudicado (s) se levantará acta, entregándose





copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará a los que no hubieren asistido, *con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo octavo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

La emisión del **Fallo** podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **Convocante** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas. *Con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Todos los actos que forman parte del presente procedimiento, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalados en las Bases, levantándose en cada uno de ellos **Acta Circunstanciada**, que será rubricada y firmada por todos los **licitantes participantes** presentes y no se encuentren **descalificados**, las **Personas Servidoras Públicas** que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México** o del **Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón**, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

Contra la resolución que contenga el **Fallo**, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. *Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

#### 4.2.4. Disminución y/o aumento de bienes y montos.

En cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del **Fallo** la **Convocante**, podrá modificar hasta en un **25% (veinticinco por ciento)**, la cantidad de los **bienes**, monto o plazo a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente. *Con fundamento en el artículo 44 incisos a), b) y c) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

### 5. Evaluación.

#### 5.1. Forma en que serán evaluadas las Propuestas.

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases. En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. *Con fundamento en los artículos 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

### 6. Información de las Garantías.

#### 6.1. De la Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.

Los licitantes participantes en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán garantizar la **Formalidad del Sostenimiento de la Propuesta** con un mínimo del **5% (cinco por ciento)** del **Monto Total de la Propuesta**, sin considerar el I.V.A.; la cual deberá presentarse dentro del único sobre cerrado, en el apartado de la **Propuesta Económica** y en cualquiera de las siguientes formas: *Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 38, 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f) o g) del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como las Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos*





**Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2011.**

- A) **Fianza** otorgada por una institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo **179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos **178, 279, 280, 282, 283 y 293** del mismo ordenamiento legal".

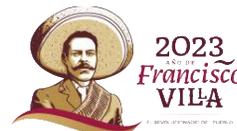
**Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:**

- 1) Nombre de la Afianzadora
  - 2) Importe en moneda nacional con número y letra sin considerar el impuesto al valor agregado
  - 3) Nombre de la persona física o moral
  - 4) Domicilio fiscal del fiado
  - 5) Tipo de concurso
  - 6) Clave de concurso
  - 7) Número de concurso
  - 8) Área convocante
  - 9) Objeto del procedimiento
  - 10) Ley aplicable al procedimiento de que se trate
  - 11) La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.
- B) Mediante **depósito de dinero**.
- C) **Cheque de caja** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- D) **Cheque certificado** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- E) **Billete de depósito**.
- F) **Carta de crédito**
- G) **Cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

**Nota: La garantía deberá estar fechada en un periodo comprendido entre la Invitación a participar y la Primera Etapa**

En el caso de presentar fianza, ésta será en los términos que se indican en las **Reglas de Carácter General, para Hacer Efectivas las Fianzas Otorgadas en los Procedimientos y Celebración de Contratos para Garantizar la Participación y Cumplimiento de los Compromisos Adquiridos Ante Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de La Administración Pública del Distrito Federal** publicadas en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 11 de agosto del 2006.**





Las garantías, se harán efectivas sin excepción, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases.

La **Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta** permanecerá en custodia de la **Convocante**, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** posteriores al Fallo, tiempo en que serán devueltas a los licitantes que no se vieron adjudicados; previa solicitud por escrito y dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** de la **Alcaldía Álvaro Obregón**; en caso de que dichos documentos no sean solicitados por el participante en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados. Asimismo, aquel proveedor a quien se adjudique el contrato deberá canjearla por la **Garantía de Cumplimiento del Contrato**.

## 6.2. Del Cumplimiento del Contrato.

La **Garantía de Cumplimiento del Contrato**, que deberá otorgar el proveedor adjudicado será por un importe del **15% (quince por ciento)** del **monto máximo** adjudicado sin considerar el I.V.A. conforme a lo siguiente: *Con fundamento en los artículos 73 fracción III y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f) o g) del Código Fiscal del Distrito Federal, así como las Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2011.*

- A) **Fianza** (original y copia) otorgada por una institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo **179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos **178, 279, 280, 282, 283 y 293** del mismo ordenamiento legal".

### Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:

- 1) Nombre de la persona física o moral
- 2) R.F.C. del fiado
- 3) Domicilio fiscal del fiado
- 4) Número del contrato
- 5) Fecha del contrato
- 6) Importe del contrato con número
- 7) Importe del contrato con letra
- 8) Objeto del contrato
- 9) Nombre del área responsable
- 10) Legislación aplicable al contrato
- 11) Plazo que la legislación aplicable señale para el tipo de contrato

La Fianza garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en su caso el pago de la Pena Convencional por retraso o incumplimiento en las fechas de entrega de los bienes o la





prestación de los servicios, el importe será el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega de bienes incumplida, de tal manera que el monto máximo de la Pena Convencional puede ser hasta del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. *Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

- B) Mediante **depósito de dinero**.
- C) **Cheque de caja** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- D) **Cheque certificado** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- E) **Billete de depósito**.
- F) **Carta de crédito**
- G) **Cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

En el caso de presentar **Fianza**, ésta será en los términos que se indican en las “**Reglas de carácter general para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los Procedimientos y celebración de Contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal**”, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 11 de agosto del 2006.*

“La presente **Garantía para el Cumplimiento del Contrato** tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y solo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de la Alcaldía Álvaro Obregón**, siempre y cuando el licitante haya cumplido con los términos estipulados en el contrato”.

Las garantías se harán efectivas sin excepción, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de no presentar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** en tiempo y forma, el licitante adjudicado perderá a favor de la **Convocante** la Garantía correspondiente a la **Formalidad del Sostenimiento de la Propuesta Económica**. *Con fundamento en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

**Nota:** en caso de que durante la vigencia de los contratos se formalizaran convenios al contrato original se solicitará al fiado que haga la modificación de texto correspondiente a la Póliza original.

### 6.3. Otorgamiento de Anticipo

En la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, no se proporcionarán anticipos. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*





## 7. Información de los Contratos

### 7.1. Suscripción de los Contratos

Los compromisos que se deriven de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se formalizarán mediante la suscripción de contratos, mismos que se elaborarán de conformidad con las presentes bases y las disposiciones legales aplicables, *con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Se considerará al (los) licitante (es) que haya (n) reunido las condiciones **Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas** requeridas por la **Convocante**, con lo cual se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

### 7.2. Forma de Adjudicación

La **Convocante** llevará a cabo la adjudicación conforme al presupuesto autorizado por la **Dirección de Finanzas** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta **Alcaldía**.

La adjudicación se hará por **Partida**, de entre los licitantes, al (los) que reúna (n) las mejores condiciones **Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas** requeridas por la **Convocante**, y garantice (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

### 7.3. Formalización de los Contratos

El (los) contrato (s) que deba (n) formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá (n) ser suscrito por el licitante y/o su Representante Legal que tenga facultades para ello, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al comunicado del **Fallo**. *Con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 55 de su Reglamento.*

El (los) proveedor (es) adjudicado (s), deberá (n) solicitar el proyecto de contrato para la tramitación de su garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la comunicación del **Fallo**, de **lunes a viernes**, en un horario de **10:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos**, adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** ubicada en el domicilio señalado por la **Convocante**.

### 7.4. Modificaciones que se podrán realizar a los Contratos

Dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **Convocante**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los **bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro del periodo de vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del total del contrato de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los **bienes** sea igual al inicialmente pactado; debiéndose ajustar las garantías de Cumplimiento de Contrato. *Con fundamento en el artículo 65 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*





## 7.5 Terminación Anticipada.

- A) La **Convocante** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, *de conformidad con el artículo 42, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- B) La **Terminación Anticipada** del contrato, cuando sea de común acuerdo, será sin responsabilidad alguna para la **Convocante**.

## 7.6 Condiciones para la Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s) de adquisición, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de otra persona sea esta física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **Convocante**. *Con fundamento en el artículo 61 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

## 8. Información sobre Sanciones

### 8.1. Causa para Rescisión de Contratos

La **Convocante** podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, cuando el proveedor adjudicado no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, tanto en tiempo, cantidad, calidad y precio.

Asimismo, el que se descubra y acredite que el licitante no cumpla con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas por el artículo 58 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, esto independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales de la Ciudad de México, previstas en dicho Ordenamiento.

### 8.2 Causas para hacer efectiva la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta

- A) Cuando el (los) licitante (es) participante (s) no sostenga (n) su propuesta.
- B) Cuando el (los) licitante (es) participante (s) retire (n) su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- C) Cuando el (los) proveedor (es) adjudicado (s) no entregue (n) la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** en la fecha convenida.
- D) Si por causa imputable al (los) proveedor (es), no se formaliza la suscripción del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al **Fallo** de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. *Con fundamento en el artículo 60 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- E) Cuando el (los) proveedor (es) ganador (es) no firme (n) el contrato, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador, *de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*





### 8.3. Causas para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato

- A) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los bienes o entrega deficiente o de mala calidad.
- B) Hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los proveedores para corregir las causas de los rechazos que, en su caso se efectúen.

### 8.4. Aplicación de Penas Convencionales

Se aplicará una sanción del **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de demora en la entrega de los bienes hasta agotar el monto total de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato**, a partir de la fecha establecida en cada contrato para tal fin, esta sanción se aplicará sobre el monto de los **bienes** no entregados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), *en términos de los artículos 33 fracción XI y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 párrafo tercero de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el numeral 4.13.2 de la Circular Uno Bis 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.*

### 9. Plazo para efectuar los Pagos

Los pagos se efectuarán, a los **20 (veinte) días hábiles** posteriores a la fecha de aceptación de las facturas, debidamente requisitadas en la **Dirección de Finanzas** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta Alcaldía. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

El (los) proveedor (es) ganador (es) deberán llenar el **“Formato para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores”**, a fin de que les sea efectuado su pago. Éste debe ser entregado en la **Dirección de Finanzas** de la **Convocante** para su registro **“Anexo 3”**.

Cualquier modificación a la **Cuenta Interbancaria** del proveedor, la deberá hacer del conocimiento de la **Dirección de Finanzas** de la **Convocante**, esto bajo la responsabilidad del mismo proveedor.

### 10. Causas para efectuar la *descalificación* de los proveedores

Se descalificará a los licitantes participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Cuando se omita en los Anexos, Manifiestos, Propuestas Técnica y/o Económica, la FIRMA de la persona que tenga el poder legal para tal efecto.
- B) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en las bases. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- C) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que sus precios no resultan convenientes para la **Convocante**; *Con fundamento en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- D) Se compruebe que ha acordado con otro u otros proveedores, elevar los precios de los bienes que se licitan; *Con fundamento en el artículo 33 fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*





- E) Cuando se oferte menos de la cantidad solicitada por la **Convocante**, de conformidad con el “**Anexo 1**”, se le **descalificará** en la partida correspondiente;
- F) Cuando se oferte un **precio diferente** para bienes **idénticos**, se le **descalificará** en las partidas correspondientes.
- G) Si no presentan las **Constancias de Adeudos** de las contribuciones aplicables en su “**Anexo 4**”, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda, o en su caso, por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)**;
- H) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo **39** en sus fracciones **I** a la **XV** y **39 Bis** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** o del artículo **7** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- I) Cuando se omita cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas bases.

## 11. Aspectos varios.

### 11.1. Causas para declarar Desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en términos del artículo 51 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- A) Si no se presentan cuando menos tres proveedores al acto de recepción de propuestas;
- B) Realizada la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos por la **Convocante**, se procederá al análisis cualitativo de las propuestas, para lo cual se deberá contar con un mínimo de tres propuestas que hubieren cumplido cuantitativamente con los requisitos solicitados;
- C) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que ninguna cumple con los requisitos solicitados en estas bases; y
- D) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables para la **Convocante**.

### 11.2 Causas para Suspender la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores temporal o definitivamente. *Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.*

- A) En casos fortuitos o de fuerza mayor.
- B) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes participantes para elevar los precios de los bienes, objeto del concurso; o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; y
- C) Por causas ajenas que afecten el interés público y general, previa opinión del **Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón**.

**Nota: Solamente podrán continuar participando los proveedores que no hayan resultado descalificados.**

Cuando se suspenda definitivamente un concurso, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y se convocará un nuevo procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.





## 12. Instrucciones para presentar Inconformidades

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrá interponer ante la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, el recurso de **inconformidad**, el cual se sujetará a las formalidades de la **Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XXVII y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, bajo las formalidades previstas por los artículos 111 y 112 Título Cuarto de la **Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México**.

## 13. Resolución de Controversias

Toda controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Bases; o bien, los actos que se deriven del presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, será resuelto por los Tribunales competentes de la Ciudad de México y las disposiciones legales y administrativas aplicables en la entidad, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto legal alguno. *Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

## 14.- Aclaración sobre los puntos contenidos en estas bases:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas o modificadas, *con fundamento en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

**Quando se incumpla en alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases será motivo de descalificación.** *Con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Álvaro Obregón CDMX, a 18 de octubre de 2023.

---

**Lic. Carlos Alberto Engrandes González**  
**Director de Recursos Materiales,**  
**Abastecimiento y Servicios Generales de**  
**la Alcaldía Álvaro Obregón**





## “Anexo 1” Propuesta Técnica

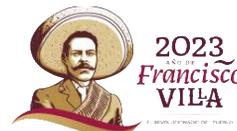
Fecha de elaboración.

Lic. Claudia Islas Lagos  
Directora General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023 Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal

Part.	Cons. Req.	Descripción de los Bienes	Cant.	U/M	Marca
Req. de Adquisición núm. 09-033 / Dirección de Administración de Capital Humano (2721)					
1	1	GUANTE DE ASBESTO	30	PAR	
2	2	GUANTE DE LATEX CONTRA ÁCIDO (NEOPRENO)	55	PAR	
3	3	GUANTE DIELECTRICO	67	PAR	
4	4	GUANTES CORDEX DE SEGURIDAD PARA RAPELAR	39	PAR	
5	5	ARNÉS ULTRA CONFORTABLE ASTRO BOD FAST PARA SEGURIDAD	39	PIEZA	
6	6	ABSORBEDOR DE ENERGÍA COMPACTO (ABSORBICA)	39	PIEZA	
7	7	MOSQUETÓN COMPACTO ASIMÉTRICO Sm'D TRACT LOCK	312	PIEZA	
8	8	MOSQUETÓN CON GANCHO DE FRENADO (FREINO Z TRIACT LOCK) PARA DESCENSOR	39	PIEZA	
9	9	DESCENSOR AUTOFRENANTE I'D L PARA RESCATES	39	PIEZA	
10	10	BLOQUEADOR DE PIE PANTIN PARA ASCENSO POR CUERDA	39	PIEZA	
11	11	PUÑO BLOQUEADOR ASCENSION IZQUIERDO Y DERECHO PARA ASCENSOS POR CUERDA	39	PAR	
12	12	PLACA MULTIANCLAJES PAW PARA SEGURIDAD EN MUROS	39	PIEZA	
13	13	ANILLAS ST'ANNEAU 24, 60 Y 120 PARA DISPOSITIVOS DE ANCLAJE EN TRABAJOS DE RESCATE	39	JUEGO	
14	14	CUERDA RAY 11 MM CUSTOM ESTÁTICA PARA TRABAJOS DE RESCATE	3900	METRO	
15	15	CASCO DE PROTECCIÓN GALLET F2 X-TREM DE ALTO IMPACTO	39	PIEZA	
16	16	CINTA TUBULAR DE ANCLAJE PARA RESCATE	780	METRO	
17	17	POLEA PRUSIK DOBLE TWIN DE ALTA RESISTENCIA PARA RESCATE	39	PIEZA	
18	18	ARNÉS DE NYLON	104	PIEZA	
19	19	CARCAJ CON CINTURÓN	27	PIEZA	
20	20	CARETA PARA SOLDAR	9	PIEZA	





Part.	Cons. Req.	Descripción de los Bienes	Cant.	U/M	Marca
21	21	CINTURÓN CON BANDOLA	91	PIEZA	
22	22	ESPUELAS PARA ESCALAR	45	PIEZA	
23	23	MANGAS DE CARNAZA	18	JUEGO	
24	24	MORRAL DE LONA	377	PIEZA	
25	25	PORTA-PLOMADA	5	PIEZA	

## FICHAS TÉCNICAS

### **PARTIDA 1: GUANTE DE ASBESTO**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Guantes de Crisotilo con forro interior y puño largo. Las costuras deben ser rectas, con un mínimo de 3 puntadas por centímetro.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** La costura interna para conformar los guantes debe ser paralela a la orilla del corte con una separación máxima de 5,00 mm, medida a partir de la orilla del corte y sin que la costura se salga del corte.

El hilo para las costuras 100% algodón torcido, calibre 17/4 a 18/4 en acabado crudo y mercerizado.

La palma es de una sola pieza, incluyendo los dedos de la mano y extendiéndose hacia la parte de dorsal en el dedo índice.

El dorso debe estar conformado de tres piezas, exceptuando el dedo índice.

El puño es del mismo material y en toda su parte inferior va ribeteado en todo su perímetro con bies de algodón 100% en color verde similar al pantone 375u2x.

Cada guante está asentado, con los nódulos insertos y con todas las costuras costeadas. El dedo pulgar es en forma recta.

Para la verificación de las dimensiones no deben de ponerse los guantes, ser estirados, deformados o golpeados por cualquier tipo de objeto antes de ser medidos, ya que esta acción puede alterar los valores dimensionales del guante.

Todas las dimensiones del guante que se establecen en esta especificación están dentro de una tolerancia de +/- 4%, excepto en aquellas donde se indique lo contrario o se establezca un rango de dimensiones en específico.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** Estos guantes deben estar confeccionados con tela de asbesto tratada, para poder realizar el manejo de piezas calientes las cuales pueden ser tomadas de manera directa.

El diseño, la amplitud y el forro interior de algodón, hacen que estos guantes aislen la temperatura a la que son expuestos de manera efectiva, ofreciendo mayor confort y seguridad.





#### IMAGEN DESCRIPTIVA:



#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

Norma Oficial Mexicana NMX-S-039-SCFI-2000: Guantes de protección contra sustancias químicas-especificaciones y métodos de prueba.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de herrero, mantenimiento de albercas y su uso está considerado para la protección de las manos derivado que al realizar sus actividades utilizar materiales con altas temperaturas.

#### **PARTIDA 2: GUANTE DE LÁTEX CONTRA ÁCIDO (NEOPRENO)**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Guantes estancos de neopreno con interior de punto de tejido de algodón, con diseño de forma anatómica y superficie antideslizante sobre la palma de la mano para un buen agarre de los objetos resbaladizos y húmedos.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** Los guantes deben estar fabricados libres de silicón.

El guante debe tener resistencia química, polivalente (ácidos, disolventes alifáticos) contar con un largo mínimo de 30.00 cm.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** Guante de hule natural (látex) negro de 18" de largo 45 cms, con puño rolado, debe ser ideal para el manejo de ácidos cáusticos, el látex ofreciendo resistencia a gran variedad de agentes químicos en general. Su largo de 30 cms. ofrece protección adicional al antebrazo.

#### IMAGEN DESCRIPTIVA:





#### **NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

Norma Oficial Mexicana NMX-S-039-SCFI-2000: Guantes de protección contra sustancias químicas-especificaciones y métodos de prueba.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de intendente, mantenimiento nocturno, auxiliar de intendencia, sobrestante, sobrestante general, sobrestante de mantenimiento, valvulista, ayudante de vector varillero y su uso radica en la protección de las manos derivado del contacto constante de cloro, sosa, detergentes y azolve.

#### **PARTIDA 3: GUANTE DIELÉCTRICO**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Los guantes de hule natural, aislante para uso eléctrico en 30,000 volts, con una longitud de 350 mm a 450 mm.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** Incluye guantes tejidos de algodón para utilizarse como forro interior, mismos que deben ser fabricados con hilo 100 % algodón, torcido en acabado crudo y parafinado. El puño debe ser de punto elástico y lleva un remallado en todo su perímetro o contorno, con hilo poliéster o algodón color amarillo. Adicionalmente deben incluir sobre-guantes exteriores protectores, con ajuste a la altura de la muñeca, a través de una correa con hebilla y cierres de cinta de gancho y felpa.

Las costuras son rectas, con un mínimo de 4 puntadas por centímetro y tienen al menos diez remates en la parte interna de cada guante al pespuntar.

La costura interna para conformar el guante es paralela a la orilla del corte con una separación máxima de 3.00 mm medida a partir de la orilla del corte y sin que la costura se salga del corte. El hilo para las costuras 100% algodón torcido, calibre 17/4 a 18/4 en acabado crudo y mercerizado. La palma debe ser de una sola pieza, incluyendo los dedos de la mano a excepción del dedo pulgar. El dedo pulgar es en forma recta. El dorso debe estar conformado de cuatro piezas, con rectángulo de cuero de un largo total de 250 mm y que tenga un ancho de 20 +/- 1 mm, cosido al mismo y hebilla dieléctrica para ajuste, colocado paralelamente al refuerzo de tira en el puño y cosido al perímetro de la mano.

El largo del contactel tanto de la felpa como de los ganchos es de 60 mm cada una y cosidas en los extremos del rectángulo de cuero. Con puño de seguridad ensamblado en dos piezas de carnaza por el lado de la cara ventral y lona plastificada color rojo por la cara dorsal del guante. El puño debe estar cosido en todo el perímetro de la mano (ensamble del puño con el dorso y palma) del guante con costura doble paralela; así también llevará un refuerzo de tira a lo largo del ensamble del puño con el dorso y la palma. En todo el perímetro de la parte inferior del puño esta dobladillo con el mismo material. Cada guante en su exterior tiene dos refuerzos, un refuerzo tipo tira al dedo pulgar, cosido a lo largo de la cara interna del pulgar y hasta la palma, iniciando en ensamble del puño con el dorso y palma y terminando en la unión de la cara interna del pulgar con la externa del mismo. Debe tener un refuerzo tipo tira al puño de carnaza, cosido de manera externa a lo largo del ensamble del puño con el dorso y palma. Cada guante es asentado, con los nódulos insertos y con todas las costuras costeadas. El material de fabricación es de cuero flor entera, no pulida ni corregida de ganado vacuno curtida y recurtida al cromo y sin presencia de residuos de pentaclorofenol y derivados. No debe presentar teñimientos o pigmentos de cualquier tipo de colorantes, anilinas o azocolorantes. Carnaza de ganado vacuno curtida y recurtida al cromo y sin presencia de residuos de pentaclorofenol y derivados. No debe presentar teñimientos o pigmentos de cualquier tipo de colorantes, anilinas o azocolorantes. El cuero y la carnaza deben tener un espesor de 1.50 mm a 1.80 mm.

Para verificación de las dimensiones no deben de ponerse los guantes, ser estirados, deformados o golpeados por cualquier tipo de objeto antes de ser medidos, ya que esta acción puede alterar los valores dimensionales del guante, todas las dimensiones del guante que se establecen en esta especificación están dentro de una tolerancia de +/- 4%, excepto en aquellas donde se indique lo contrario o se establezca un rango de dimensiones en específico.





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** Guantes aislantes disponibles a los requerimientos del usuario, la longitud y el espesor varía según la clase del modelo, así mismo sus propiedades adicionales y su resistencia dieléctrica. Cumplen con los estándares de resistencia al ácido, el ozono, el aceite y, para el caso de las clases 2, 3 y 4, a muy bajas temperaturas: hasta -40°C.

**IMAGEN DESCRIPTIVA:**



**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NRF-114-PEMEX-2006: Guantes de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales.

Norma internacional UNE EN 60903:2005: Guantes de material aislante.

Norma Oficial Mexicana NMX-S-018-SCFI-2000: Guantes de hule para uso eléctrico especificaciones y métodos de prueba.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de cabo de cuadrilla, ayudante de electricista, electricista y su uso es para la protección de descargas eléctricas, ya que el personal labora en la atención en subestaciones eléctricas, alumbrado público y corriente eléctrica mayor a 220.

**PARTIDA 4: GUANTES CORDEX DE SEGURIDAD PARA RAPELAR**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

Estos guantes para asegurar y rapelar proporcionan una protección máxima sin sacrificar la precisión. La doble capa de piel y los refuerzos protegen la palma de los recalentamientos generados por los descensos en polea y rápeles largos. Las puntas de los dedos y las zonas expuestas están reforzadas para una mayor resistencia. El dorso es de piel con nilón elástico antiabrasión en las articulaciones. El puño de neopreno con cierre de velcro dispone de un orificio para enganchar los guantes al arnés mediante un mosquetón.

Estos guantes ligeros para asegurar y desplazamiento combinan la resistencia de un guante de trabajo con la precisión y el tacto en los dedos de un guante más fino. La doble capa de piel protege el interior y las partes expuestas de la mano, el dorso de nilón elástico transpirable es resistente a la abrasión y garantiza comodidad y sujeción. El puño de neopreno con cierre de velcro dispone de un orificio para enganchar los guantes al arnés mediante un mosquetón.





### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

- Materiales: piel flor de cabra y nilón elástico

Talla	XS	S	M	L	XL
Talla	7,5	8	8,5	9	9,5
Circunferencia de la mano	19 cm	20 cm	21,5 cm	23 cm	24,5 cm
Colores	beige	negro	negro	negro	negro
Peso	132 g	136 g	140 g	146 g	152 g

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

- Fabricados con piel natural de alta calidad con palma reforzada.
- Doble capa de piel resistente en las zonas más expuestas de la mano (puntas de los dedos, palma, espacio entre el pulgar y el índice).
- Dorso de piel con nilón elástico antiabrasión en las articulaciones.
- Puño de neopreno con cierre de Velcro.
- Orificio de enganche de los guantes al arnés.

### IMAGEN DESCRIPTIVA:



### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Certificaciones: CE EN EN 21420, CE EN 388 (3133), UKCA, EAC

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, brindando seguridad en el agarre y protegiendo las manos de daños causados por la fricción, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.





## **PARTIDA 5: ARNÉS ULTRA CONFORTABLE ASTRO BOD FAST PARA SEGURIDAD**

### **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

- Punto de enganche ventral con cierre que permite una integración óptima de los equipos:
  - Conexión del bloqueador ventral CROLL L al punto ventral para una mayor eficacia al ascender por cuerda.
  - Un elemento de amarre PROGRESS directamente al punto de enganche ventral.
  - Conexión del asiento PODIUM al eje que permite que sea soportado directamente por el descensor, garantizando al mismo tiempo la movilidad del punto de enganche ventral.
- Construcción ultra confortable:
  - Cinturón y perneras semirrígidos y anchos para una sujeción excelente; preformados y acolchados con espuma transpirable para la comodidad en suspensión.
  - Tirantes acolchados y separados del cuello para limitar los rozamientos. Cuando se lleva carga en el cinturón, los tirantes soportan esta carga y la reparten sobre los hombros,
  - Puntos de enganche laterales metálicos que permiten conectar fácilmente los equipos y que se pueden abatir para evitar que se enganchen involuntariamente cuando no se utilizan.
- Regulaciones prácticas:
  - Cinturón y tirantes equipados con hebillas auto bloqueantes DOUBLEBACK para una regulación fácil y rápida.
  - Perneras y tirantes equipados con hebillas FAST para facilitar la colocación del arnés. La apertura y el cierre es fácil y rápida, sin perder la regulación, incluso con guantes.
  - Hebillas auto bloqueantes DOUBLEBACK en la parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras, que permiten una regulación en caso de utilización del punto de enganche dorsal. En caso de caída sobre este punto, una regulación corta permite cargar el peso en las perneras, y así poder estar más cómodamente suspendido del arnés mientras se espera el rescate.
- Facilita llevar y organizar las herramientas de trabajo:
  - Seis anillos porta material preformados con funda de protección.
  - Dos trabillas para los portaherramientas CARITool.
  - Dos trabillas para las bolsas portaherramientas TOOLBAG.
- Versión internacional que integra un testigo de caída: una cinta roja aparece, como consecuencia de una caída sobre el punto de enganche dorsal, lo que significa que el arnés debe ser desechado.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

Colores	negro/amarillo
Contorno de cintura	83-120 cm
Contorno de muslo	50-65 cm
Altura	175-200 cm
Peso	2620 g

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Punto de enganche ventral: conexión de un descensor, de un elemento de amarre de sujeción utilizado en simple, de un elemento de amarre de progresión y de un asiento
- Puntos de enganche laterales: conexión de un elemento de amarre de sujeción utilizado en doble
- Punto de enganche esternal: conexión del sistema anticaídas
- Punto de enganche dorsal: conexión del sistema anticaídas
- Punto de enganche posterior en el cinturón: conexión de un elemento de amarre de retención
- Materiales: poliamida, poliéster, aluminio y acero





**IMAGEN DESCRIPTIVA:**



**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

ANSI/ASSE Z359.14-2012

Certificaciones: ANSI 459.1, NFPA 2500 clase III, CSA Z259.10, CE EN 361, CE EN 358, CE EN 813, UKCA, JSFAD, GB 6095-2021 XF 494 -2004

Norma Oficial Mexicana CFE H1000-2: Arnés de seguridad y sus accesorios. ANSI / ASSE Z359.1-2016: Código de protección contra caídas.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.

**PARTIDA 6: ABSORBEDOR DE ENERGÍA COMPACTO (ABSORBICA)**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Se debe utilizar en combinación con un elemento de amarre JANE para formar un elemento de amarre anticaídas. Equipado con una cinta de desgarró, situada en una funda que se puede abrir por los extremos, el absorbedor está protegido de la abrasión, permitiendo a la vez las revisiones periódicas. Existen dos posibilidades de instalarlo en el arnés según la frecuencia de las manipulaciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

Longitud	22 cm
Longitud con conectores	80 a 200 cm según los conectores
Peso	140 g





#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

- Diseñado para ser utilizado en combinación con un elemento de amarre JANE para formar un elemento de amarre anticaídas de una longitud máxima de dos metros.
- Absorbe la energía en caso de caída:
  - - Desgarro de la cinta del absorbedor de energía que limita la fuerza de choque soportada por el usuario.
  - - Funciona con usuarios con un peso comprendido entre 50 y 140 kg .
  - - Desgarro por etapas para limitar la desaceleración soportada por los pesos ligeros.
- Volumen mínimo: compacto para que no moleste en las manipulaciones.
- Funda textil resistente, con sistema de apertura en los extremos, para proteger el absorbedor de energía de la abrasión y de las salpicaduras, permitiendo a la vez las revisiones periódicas del absorbedor.
- Dos posibilidades de instalación en el arnés según la utilización:
  - - Conexiones/desconexiones frecuentes: con un mosquetón fijado en la posición correcta mediante el accesorio de sujeción STRING (incluido con el absorbedor) o con un eslabón giratorio MICRO SWIVEL para evitar los enredos.
  - - Conexión casi permanente: con un anillo con cierre RING OPEN cuya forma circular asegura un posicionamiento óptimo o con un eslabón giratorio SWIVEL OPEN para evitar los enredos.

#### IMAGEN DESCRIPTIVA:



#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.

#### **PARTIDA 7: MOSQUETÓN COMPACTO ASIMÉTRICO Sm'D TRACT LOCK**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Es recomendado para el trabajador en altura que busca la ultra ligereza. La forma en D es especialmente adecuada para la conexión de aparatos. Disponible en dos sistemas de bloqueo (sistema automático TRIACT-LOCK y sistema manual SCREW-LOCK) o sin sistema de bloqueo.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

- Materiales: aluminio

Peso	55 g	45 g	40 g	55 g	45 g	40 g
Sistema de bloqueo	TRIACT-LOCK	SCREW-LOCK	Sin sistema de bloqueo	TRIACT-LOCK	SCREW-LOCK	Sin sistema de bloqueo
Colores	amarillo	amarillo	amarillo	negro	negro	negro
Resistencia eje mayor	23 kN	23 kN	23 kN	23 kN	23 kN	23 kN





Resistencia eje menor	8 kN					
Resistencia gatillo abierto	7 kN					
Abertura	18 mm	20 mm	23 mm	18 mm	20 mm	23 mm

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

- Forma en D especialmente adecuada para la conexión de aparatos.
- Mosquetón compacto de aluminio, destinado para el trabajador en altura que busca la ultraligereza.
- Facilita las manipulaciones:
  - Diseño interior fluido que limita el riesgo de punto estable y facilita la rotación del mosquetón.
  - Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosquetón.
- Perfil en H:
  - Asegura una relación resistencia/ligereza óptima.
  - Protege los marcados de la abrasión.
- Orificio que permite conectar los aparatos del tipo TIBLOC o MICRO TRAXION, limitando el riesgo de perderlos.
- Disponible en dos versiones de sistema de bloqueo de seguridad:
  - TRIACT-LOCK: bloqueo automático con apertura de triple acción.
  - SCREW-LOCK: bloqueo manual a rosca con indicador rojo visible cuando el mosquetón no está bloqueado.
- Disponible sin sistema de bloqueo para un mosquetoneo fácil durante la progresión en técnica de escalada.

#### IMAGEN DESCRIPTIVA:

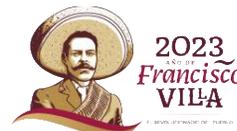


#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.  
 NMX-S-058/5-SCFI-2005 SEGURIDAD – SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INTERRUMPIR CAÍDAS DE ALTURA – CONECTORES CON DISPOSITIVOS DE CIERRE Y BLOQUEO AUTOMÁTICOS – REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, permitiendo que en el armado de sistemas de seguridad y anclajes en conjunto con los aditamentos básicos de operación se encarga de brindar el punto estable y del manejo de los elementos con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.





## **PARTIDA 8: MOSQUETÓN CON GANCHO DE FRENADO (FREINO Z TRIACT LOCK) PARA DESCENSOR**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Es ideal para añadir frenado o modularlo durante el descenso.

- Ofrece un mayor rozamiento para una sola cuerda durante el rápel o el descenso en polea, sin material suplementario y sin tener que abrir el mosquetón.
- Fácil de utilizar: la cuerda puede hacerse entrar o salir del gancho de frenado rápidamente y con una sola mano.
- Cierre con bloqueo automático.
- Sistema Keylock.
- Se utiliza con una sola cuerda con el STOP, el GRIGRI, el HUIT, el HUIT ANTIBRULURE y el SIMPLE.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

Peso	85 g
Sistema de bloqueo	TWIST-LOCK
Resistencia eje mayor	25 kN
Resistencia eje menor	10 kN
Resistencia gatillo abierto	9 Kn
Abertura	15 mm

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Materiales: aluminio
- Abertura del gatillo para el gancho: 12 mm
- Permite que el descensor no se pierda durante las transferencias del anillo porta material a un punto de enganche ventral o al anclaje.

### **IMAGEN DESCRIPTIVA:**



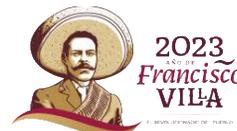
### **NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.  
NMX-S-058/5-SCFI-2005 SEGURIDAD – SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INTERRUMPIR CAÍDAS DE ALTURA – CONECTORES CON DISPOSITIVOS DE CIERRE Y BLOQUEO AUTOMÁTICOS – REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA

Certificaciones: CE EN 362, CE EN 12275 type B, UKCA, UIAA

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.





## **PARTIDA 9: DESCENSOR AUTOFRENANTE I'D L PARA RESCATES**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Está provisto de una empuñadura ergonómica que permite controlar cómodamente el descenso. La función antipánico integrada y la leva indicadora de error limitan los riesgos de accidente en caso de mala utilización. El sistema AUTO-LOCK permite inmobilizarse, sin tener que manipular la empuñadura ni realizar una llave de bloqueo. Una vez bloqueada, la cuerda puede ser recuperada sin tener que manipular la empuñadura. El gatillo de cierre permite instalar la cuerda y mantener a la vez el aparato conectado al arnés. El I'D L es compatible con cuerdas de 12,5 a 13 mm y permite la manipulación de cargas de hasta 280 kg.

- Polivalencia de utilización:
  - Una vez bloqueada, la cuerda puede ser recuperada sin tener que manipular la empuñadura, lo que permite convertir un sistema de izado en reversible o realizar fácilmente cortos ascensos por cuerda.
  - Leva que puede ser manipulada para recuperar cuerda fácilmente o asegurar a un primero de cordada en técnica de escalada.
  - Tornillo que permite bloquear la placa lateral móvil para integrar el I'D L en los kits de rescate.
  - Posibilidad de añadir un freno adicional, abierto o cerrado, para un mejor control del descenso en función de la carga y del diámetro de cuerda.
- Refuerzo de protección, de acero inoxidable en la zona de rozamiento de la cuerda, que permite aumentar la resistencia al desgaste.
- Descenso de carga pesada hasta 280 kg.
- Compatibilidad de la cuerda: de 12,5 a 13 mm de diámetro.
- Disponible en dos colores: rojo y negro.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

- Dispone de un gatillo de cierre en la placa lateral móvil que permite instalar la cuerda fácilmente y mantener a la vez el aparato conectado al arnés.
- Instalación fácil de la cuerda, gracias a la guía y a los marcados indicativos.
- Leva indicadora de error para limitar el riesgo de accidente debido a una mala colocación de la cuerda.
- Empuñadura ergonómica que permite liberar la cuerda y controlar cómodamente el descenso. Dos modos de descenso posibles: sobre la placa lateral o en la garganta de frenado en V.
- Función antipánico que detiene automáticamente el descenso si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura.
- Permite desplazamientos fluidos por los planos horizontales o inclinados.
- Sistema AUTO-LOCK que permite inmobilizarse, sin tener que manipular la empuñadura ni realizar una llave de bloqueo: desde que el usuario suelta la empuñadura, la cuerda queda automáticamente bloqueada en el aparato. El retorno automático de la empuñadura limita los riesgos de enganche involuntario.
- Paso automático de la empuñadura a la posición de guardado cuando la cuerda es retirada del aparato, lo que permite reducir los riesgos de enganche involuntario cuando el descensor se lleva en el arnés.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Materiales: aluminio, acero y poliamida
- Peso: 600 g
- Carga máxima para una persona: hasta 150 kg
- Carga máxima para dos personas (rescate): hasta 280 kg
- Diseñado para los rescates.

Colores	rojo	negro
Compatibilidad de la cuerda	12,5 a 13 mm	12,5 a 13 mm





#### IMAGEN DESCRIPTIVA:



#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Certificaciones: EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C, ANSI Z359.4, NFPA 2500 General Use, UKCA y EAC

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, que en conjunto con el mosquetón con gancho de frenado (freino z triact lock) aseguran la estabilidad y operación de los dispositivos que se encuentran anclados permitiendo realizar las maniobras de una manera libre, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.

#### **PARTIDA 10: BLOQUEADOR DE PIE PANTIN PARA ASCENSO POR CUERDA**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Es un bloqueador de pie diseñado para hacer que el ascenso por cuerda sea más eficaz y menos cansado, disponible también en versión para pie izquierdo.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

- Facilita el ascenso por cuerda:
  - Se utiliza como complemento de los bloqueadores CROLL, ASCENSION o BASIC.
  - Verticaliza el cuerpo para que los movimientos sean más eficaces.
  - Diseño que facilita el deslizamiento de la cuerda, desde los primeros metros.
- Gran durabilidad:
  - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión.
  - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada).
  - Cintas en PEAD (polietileno de alta densidad) para resistir mejor a la abrasión.
- Utilización funcional y ergonómica:
  - Forma compacta que permite mantenerlo constantemente unido al pie y evitar cualquier riesgo de que se enganche.
  - Regulación fácil y rápida mediante hebilla DOUBLEBACK.
  - Se extrae de la cuerda con un simple movimiento de la pierna hacia atrás.
  - Tope, disponible como accesorio, para mantener la cuerda en el aparato en los ascensos por cuerda.
- Disponible también en versión para pie izquierdo.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

- Materiales: aluminio, acero inoxidable, polietileno de alta densidad
- Peso: 85 g
- Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm





**IMAGEN DESCRIPTIVA:**



**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.

**PARTIDA 11: PUÑO BLOQUEADOR ASCENSION IZQUIERDO Y DERECHO PARA ASCENSOS POR CUERDA**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Beneficia de una empuñadura moldeada y de una parte superior ergonómicas que permiten asegurar un agarre cómodo y potente durante las tracciones con una o dos manos. El puño bloqueador ASCENSION dispone de un amplio orificio inferior para conectar fácilmente dos mosquetones para el elemento de amarre y el pedal.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

- Materiales: aluminio, acero inoxidable, plástico, caucho y nilón
- Peso: 165 g
- Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm

Colores	negro	amarillo
Versión	izquierda	derecha

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Diseñado para utilizarse para el ascenso por cuerda.
- Fácil de utilizar y eficaz:
  - Empuñaduras moldeadas y ergonómicas que garantizan un buen agarre, cómodo y potente.
  - Amplia abertura que permite agarrar fácilmente la empuñadura, incluso con guantes gruesos.
  - Parte superior ergonómica para maximizar la potencia durante una tracción con las dos manos.
  - Gatillo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche accidentalmente.
  - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...).
- Amplio orificio inferior para conectar fácilmente los mosquetones del elemento de amarre PROGRESS y del pedal FOOTAPE o FOOTCORD.





- Orificio superior para mosquetonear la cuerda.
- Disponible en dos versiones, mano derecha y mano izquierda.

#### IMAGEN DESCRIPTIVA:



#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.  
Certificaciones: CE EN 567, UKCA, UIAA, NFPA 2500

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.

#### **PARTIDA 12: PLACA MULTIANCLAJES PAW PARA SEGURIDAD EN MUROS**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Placa multianclajes, para organizar la reunión y disponer de un sistema de anclaje múltiple. Idóneo para grandes paredes y para instalar tirolinas.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

- Peso: 60 g
- Carga de rotura: 36 kN
- Materiales: aluminio

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

- Tres orificios de anclaje.
- Favorece el equilibrio de fuerzas.
- Ligera y robusta: fabricada en aluminio.

#### IMAGEN DESCRIPTIVA:





**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Certificaciones: CE, NFPA 2500 General Use

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.

**PARTIDA 13: ANILLAS ST'ANNEAU 24, 60 Y 120 PARA DISPOSITIVOS DE ANCLAJE EN TRABAJOS DE RESCATE**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Anillo cosido ligero una alternativa más ligera a los anillos 100 % nilón, estos anillos de PEAD (polietileno de alta densidad) y poliamida tienen un color para cada medida para diferenciarlos fácilmente.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

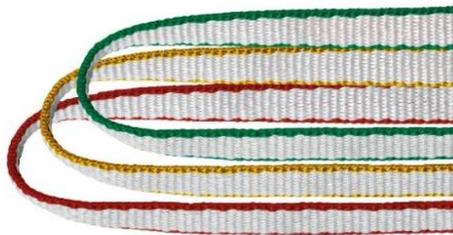
- Resistencia: 22 kN
- Materiales: cinta de polietileno de alta densidad y poliamida, y costura de poliéster

Colores	verde	amarillo	rojo
Peso	10 g	20 g	40 g
Longitud sin conector	24 cm	60 cm	120 cm

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Más ligero y flexible que los anillos de poliamida.
- Gran resistencia a la abrasión.
- Ancho: 12 mm.
- Disponible en tres medidas, un color para cada medida para diferenciarlas fácilmente: 24, 60 y 120 cm.

**IMAGEN DESCRIPTIVA:**



**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Certificaciones: CE, UKCA, UIAA

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades





provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.

## **PARTIDA 14: CUERDA RAY 11 MM CUSTOM ESTÁTICA PARA TRABAJOS DE RESCATE**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Cuerda RAY 11 mm. Se puede elegir el color, la longitud hasta 500 metros y añadir un terminal cosido manufacturado en una o en las dos puntas. La cuerda RAY 11 mm CUSTOM mm cuenta con un embalaje individual para una solución lista para utilizar.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

- Diámetro: 11 mm
- Materiales: poliéster
- Peso por metro: 98 g
- Resistencia con un nudo en ocho: 17 kN
- Resistencia con terminal cosido: 30 kN
- Construcción: 32 husos
- Porcentaje de la funda: 39 %
- Alargamiento estático bajo 1,35 kN: 2,2 %
- Alargamiento estático bajo 2,7 kN: 3,2 %
- Alargamiento estático bajo 4,4 kN: 4,2 %

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Elección del color y de la longitud de la cuerda:
  - Disponible en cuatro colores: blanco, amarillo, negro o azul.
  - Posibilidad de pedir la cuerda con la longitud determinada metro a metro, entre 5 y 500 metros.
- Elección de los terminales en las puntas de la cuerda:
  - Sin terminal.
  - Un terminal cosido manufacturado en una de las puntas, disponible únicamente en Norteamérica.
  - Un terminal cosido manufacturado en las dos puntas, disponible únicamente en Norteamérica. El segundo terminal es una funda plástica que puede servir de tope en la punta de la cuerda.
- Opciones de embalaje:
  - Individual, en caja de cartón.
  - Individual, en una saca BUCKET roja. El volumen de la saca (15, 30 o 45 litros) se determinará según la longitud de la cuerda.

### **IMAGEN DESCRIPTIVA:**



### **NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.  
Certificaciones: NFPA 1983 Technical Use, ANSI Z359.15 y CI 1801.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.





## **PARTIDA 15: CASCO DE PROTECCIÓN GALLET F2 X-TREM DE ALTO IMPACTO**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Un casco de protección avanzada multifuncional con diseño y fabricación francesa, su comodidad, modularidad y amplia gama de accesorios lo convierten en la solución perfecta para la protección de la cabeza para diversas actividades, como extinción de incendios, rescate técnico, búsqueda, rescate urbano y accidente de tráfico.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** Protección a la cabeza contra alto impacto.

Talla: 53 cm a 63 cm con suspensión de ajuste doble concha fabricada en polímero de alta resistencia con recubrimiento ante rayos UV, ventilada, cintas reflejantes frontal y laterales.

Debe incluir:

- Goggles de protección MSA Responder
- Portalámpara
- Barboquejo de 3 puntos con ajuste rápido

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Carcasa termoplástica de alta calidad para una resistencia óptima a los impactos mecánicos
- Sistema de suspensión de alto rendimiento para una óptima absorción de impactos
- Comodidad
- Peso ligero, equilibrio óptimo y alta retención para mayor comodidad durante operaciones de larga duración
- Múltiples ajustes para garantizar un ajuste perfecto para todos los usuarios
- Carcasa ventilada disponible para optimizar la transpirabilidad del usuario

**IMAGEN DESCRIPTIVA:**



**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NORMA Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de pruebaa.

EN 16473:2014 – Cascos para rescate técnico

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.



## **PARTIDA 16: CINTA TUBULAR DE ANCLAJE PARA RESCATE**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Su composición 100% poliéster la hacen resistente a la abrasión y a los alcalinos ligeros como el cloro y grasas, su Resistencia UV las protege del sol y los elementos, perpetuando su buen estado aun a la intemperie; todo esto con un excelente manejo. Sera tu aliada predilecta para nudos, uniones y anclajes en operaciones deportivas, como de trabajo o rescate.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

- Material Cinta: Tubular 100% Poliéster
- Grosor Cinta: 25 mm
- Longitud del carrete: 100 mt
- Carga de Trabajo: 16 kN
- Fuerza de Ruptura: 26 kN
- Gramos por metro: 50 gr

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Peso: 5000 g
- Dimensiones: 40 x 30 x 25 cm
- Categorías: Cinta Tubular
- COLOR: Negro, Rojo

### **IMAGEN DESCRIPTIVA:**



### **NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

UNE-EN 1492-1:2001+A1:2009: Cintas tejidas planas fabricadas con fibras químicas para uso general.

D6775: Método de prueba estándar para resistencia a la rotura y elongación de correas textiles, cintas y material trenzado.

ASTM G-154-A: Método para la exposición ultravioleta (UV) de materiales no metálicos.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.





## **PARTIDA 17: POLEA PRUSIK DOBLE TWIN DE ALTA RESISTENCIA PARA RESCATE**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Polea Prusik doble, de altísimo rendimiento, la TWIN es una polea doble de alta resistencia destinada a los profesionales del rescate. Permite realizar montajes antirretornos con una importante desmultiplicación de carga, teniendo múltiples propósitos en sistemas polipastos utilizados para el descenso o ascenso del rescatista o en conjunto con un segundo individuo ya que teniendo un anclaje fijo o un sistema trípode esta libera la carga para que pueda ser apoyado por un tercero sin necesidad de realizar sobre esfuerzo y así aligerar el peso del rescatista.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

- Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con el nudo autobloqueante Prusik en los sistemas antirretorno.
- Roldanas montadas en paralelo y punto de enganche auxiliar para montar diferentes tipos de polipastos, incluso los más complejos.
- Roldanas de gran diámetro con rodamientos de bolas estancos para asegurar un rendimiento excelente.
- Puede admitir hasta tres mosquetones para facilitar las maniobras.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

- Compatibilidad de la cuerda: 7 a 13 mm
- Diámetro de la roldana: 51 mm
- Rodamiento de bolas: sí
- Rendimiento: 97 %
- Carga de utilización máxima:  $2 \times 3 \text{ kN} \times 2 = 12 \text{ kN}$
- Peso: 450 g

### **IMAGEN DESCRIPTIVA:**



### **NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.  
Certificaciones: CE EN 12278, NFPA 2500 General Use, UKCA

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que realiza funciones operativas de rescate urbano, y en alturas donde se atiende accidentes que se presentan en la demarcación de la Alcaldía o eventualidades provocadas por desastres naturales, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, brindándoles seguridad y previniéndolos de posibles riesgos que se sitúan al realizar las actividades que les competen.





## **PARTIDA 18: ARNÉS DE NYLON**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Cinta de nylon suspensión vertical, soporte de entrepierna y tirantes en pecho y espalda, con hebilla de fricción ajuste rápido, con cuatro tirantes de refuerzo, fabricado en nylon de alta resistencia de 45 mm mínimo en color azul de alta visibilidad, este producto no lleva bias.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

El distribuidor de tiras debe ser de plástico. Debe llevar dos anclajes en "D" para suspensión lateral y uno en el frente, los herrajes deberán ser de acero forjado tropicalizado resistentes a la corrosión.

El arnés debe ser cosido. Deberá contar con cable de vida de 1.80 m con amortiguador de impacto.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

Para la fabricación de los Arnéses se deben utilizar cintas fabricadas con fibras sintéticas homogéneas, es decir: Fibras aramídicas, Poliéster o Poliamida (Nylon) con tratamiento ignífugo.

El Arnés debe disponer de tiras Reflejantes y/o Fotoluminiscentes y/o ignífugas que deben colocarse sobre las cintas frontales y traseras del arnés tipo I y del arnés tipo II

Todos los herrajes y accesorios que integran directa e indirectamente el ACC deben estar libres de aristas cortantes, ángulos pronunciados, rugosidades tanto en su superficie como en sus bordes que puedan dañar a las cintas que lo componen.

Acolchados de espalda y hombros, cintura (soporte lumbar) y muslos, confeccionados con Tela, Hilo, Ribete o bias y Relleno Interior Acolchado con acabado Ignífugo.

El anillo de espalda o anillo de sujeción, elaborado de la misma cinta de fabricación del arnés, sirve como punto de enganche del ACC con la línea de vida, se encuentra ubicado en el cruce de las cintas posteriores del ACC a la altura de los omoplatos, fijado mediante costuras tipo presilla, que permita anclar y desanclar la apertura de la nariz del gancho.

Cinta Reflejante, debe coserse sobre las cintas principales de espalda y delantero del ACC, en un lugar visible.

Cinturón, elemento de posicionamiento que forma parte del ACC, ubicado a la altura de la cintura, elaborado de cinta doble, de la misma fabricación del arnés, cerrado y cosido con costura recta, en un extremo se coloca una hebilla con hebijón que se fija previamente con costura tipo presilla, acto seguido se coloca una trabilla elaborada de la misma cinta de fabricación del arnés y se cierra el extremo con costura romboidal. En el extremo contrario se colocan de 5 a 7 ojillos de acero con una distancia entre ojillos de 40.0 mm  $\pm$  3.0 mm medidos de centro a centro, se fija un lienzo de cuero en la parte superior e inferior simétricamente con costura recta, que sirve como refuerzo aislante de los ojillos, además de evitar deshilachaduras en la cinta al ser ajustado. En la parte interna del cinturón se fija una cinta para anillos de posicionamiento para enganchar con la bandola o Elemento de amarre con sistema de regulación progresiva, un soporte acojinado (Acolchado cinturón) y en la parte externa se localiza un puente de sujeción que sirve de enganche con la línea de vida que se colocan portaherramientas o fornituras al lado izquierdo y derecho del anillo de Cinturón.

Costura de unión y fijación tipo recta de 7 a 9 puntadas por cada 25.4 mm con remate al inicio y termino de la misma. Costura de seguridad continua, para ensamble y unión de componentes del arnés de 7 a 9 puntadas por cada 25.4 mm con remate al inicio y término de la misma, Costura continua tipo presilla de 70 a 72 puntadas por cada 25.4 mm con remate al inicio y termino de la misma, que se utiliza como refuerzo vital en conjunto con la costura romboidal principalmente en las áreas involucradas para la detención de caídas de los diferentes elementos de sujeción del Arnés.

Delantero, se compone de dos cintas principales paralelas que van desde la mitad del hombro y continúan descendiendo longitudinalmente pasando a nivel de pectorales (a la altura de las tetillas) a través de los extremos del cinturón del pecho, siguiendo entre el acolchado y la cinta del cinturón y a través de los extremos del columpio, hasta intersectar con las cintas principales de la espalda, a la altura del tercio superior del muslo. El empalme de las cintas se debe fijar por medio de costura romboidal de tal manera que el sobrante de cintas, formen un cinturón que rodee al muslo.





El cinturón del muslo debe asegurarse por medio de hebillas de ajuste, el excedente de cinta después del ajuste debe pasar por una trabilla de sujeción, para evitar que cuelgue y sea un obstáculo para el usuario. Cada cinturón del muslo se debe mantener firme y de forma perpendicular al plano de la pierna (no diagonal), por medio de un tirante sujetador, ubicado entre el cinturón y cinturón del muslo, para evitar la estrangulación de los genitales (usuario masculino) en una detención de caída o al permanecer suspendido durante un tiempo prolongado.

Espalda, consta de la continuación de las cintas principales que forman al delantero del ACC, las cuales descienden por la parte posterior desde la mitad del hombro hasta la altura de los omoplatos donde previamente se fijan al acolchado (espalda y hombros) a lo largo de la cinta con costura recta, las cintas se cruzan a través de un soporte pasacintas en forma de hexágono.

Hebillas de ajuste, herrajes de acero que sirven para asegurar los cinturones del muslo mediante diferentes tipos de acoplamientos diseñados para evitar la apertura no intencional cuando se encuentran ensamblados que permiten ajustar su longitud de acuerdo a la talla requerida por el usuario.

Hilo de costura que debe ser fabricado de fibra 100 % Aramida, debe ser de color diferente al de la cinta para facilitar su inspección. Fabricado de fibra 100 % Poliamida (Nylon) o Poliéster, debe ser de color diferente al de la cinta para facilitar su inspección.

#### IMAGEN DESCRIPTIVA:



#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

Norma Oficial Mexicana CFE H1000-2: Arnés de seguridad y sus accesorios.

ANSI / ASSE Z359.1-2016: Código de protección contra caídas.

NRF-024-PEMEX-2009: Cinturones, arneses, líneas de sujeción y líneas de vida.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal que realiza la función de electricista, escalador, plomero, cabo escalador y su uso radica en asegurar el bienestar de los trabajadores que se exponen a temperaturas.

#### **PARTIDA 19: CARCAJ CON CINTURÓN**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Carcaj fabricado en vaqueta de primera curtida al vegetal con 12 compartimentos, para herramientas pequeñas, con las siguientes dimensiones 25 x 24 cm remaches, en la parte superior 4 ranuras para recibir el cinturón, 4 compartimentos generales, 4 tubulares a los costados 2 porta navajas al frente y bandolita.

Cinturón fabricado en vaqueta de primera curtida al vegetal, de 35 mm mínimo de ancho, y un espesor de 3 mm mínimo con hebilla niquelada sujeta con dos remaches y un pasacintos de 1.5 cm mínimo con 8 perforaciones sin ojillos metálicos, separados a 3 cm para recibir el gatillo de la hebilla. Deberá estar forrado de eva.





#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:**

Fabricación de cuero. Curtido: esto protege la piel de la descomposición. El objetivo es preservar su flexibilidad incluso con niveles bajos de humedad.

Contando con los elementos básicos y necesarios para la protección del trabajador, con la intención de facilitarle al mismo la maniobra de herramientas al realizar el trabajo.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:**

Formadas por 6 capas de nylon tejido o material similar, impregnadas cada una con una capa de hule natural y/o neopreno.

Costura y fijación del soporte acojinado, donde el número de puntadas en 25 mm no debe ser menor de cuatro ni mayor de seis. Los hilos deben tener una resistencia mínima a la tracción de 186.5 N. Las costuras deben estar a más de 4.8 mm y menos de 6.3 mm de la orilla. Queda excluido el punto de cruz. También se deben utilizar pegamentos adhesivos no solubles en agua y aceite, que lo unan en forma permanente durante su expectativa de vida útil. El soporte se debe unir a la banda de los anillos "O" en forma cosida, con las mismas características de costura anteriormente descritas.

Refuerzos metálicos y remaches, los refuerzos deben ser de lámina de acero con un mínimo 0.91 mm de espesor, galvanizados. Los remaches deben ser sólidos con un diámetro de 4 mm y se deben utilizar rondanas de cobre u otro material que cumpla con la resistencia mecánica y resistencia a la corrosión de igual o mejor forma que el cobre. Acabado Todos los herrajes y accesorios metálicos deben ser galvanizados, si es electrolítico debe cumplir con la prueba de cámara salina descrita en la norma ISO 9227 o en el caso de ser por inmersión en caliente debe cumplir con la norma NMX-H-004-SCFI. El acabado debe ser uniforme, libre de porosidades, grietas y aristas cortantes.

Seguro del gancho. El seguro debe empezar abrir con una fuerza de aproximadamente 9.81 N y quedar totalmente abierto con una fuerza de aproximadamente 54 N, debe abrir y cerrar con toda libertad, además debe tener una holgura tal que se evite el desalineamiento del seguro respecto al gancho.

Resorte del seguro del gancho debe conservar un brío durante 100 000 ciclos y no debe poder extraerse de su posición sin quitar el perno del seguro.

Las hebillas del cinturón y la bandola deben ser de acero forjado.

Hebijón, el diámetro del hebijón debe ser de 5.58 mm, de acero troquelado, con una longitud tal que no permita pasar el hebijón a la parte posterior de la hebilla.

Dureza, los ganchos, debe tener una dureza entre 32 y 42 Rockwell C.

Los anillos "O", y las hebillas deben tener una dureza  $\leq$  15 Rockwell C (sin tratamiento térmico) y cumplir con los valores de prueba de tensión y doblez.

Acabado Los materiales deben presentar superficies lisas, uniformes y libres de: grietas, porosidades, exceso de galvanizado, partes sin galvanizar, aristas cortantes y todas aquellas imperfecciones que pongan en peligro la seguridad del usuario.

Anillo "O" Se debe acoplar adecuadamente al cinturón.

Los ganchos de seguridad deben ser de acero forjado con un estribo rectangular, a apertura mínima del gancho debe ser de 19 mm, la zona del estribo del gancho debe permitir el paso libre de la banda.





**IMAGEN DESCRIPTIVA:**



**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

Norma Oficial Mexicana NMX-S-019-1986: Cinturones de seguridad.  
CFE 8H321-1: Cinturones y bandolas de seguridad.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este artículo se otorga al personal que realiza la función de electricista y su uso está destinado para que el trabajador que lo usa tenga libres las manos, derivado que en este artículo guarda su herramienta.

**PARTIDA 20: CARETA PARA SOLDAR**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Careta para soldador fabricada en plástico o fibra de vidrio con suspensión flotante de ajuste de matraca, para cristales intercambiables, oscuros de 12 sombras.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** Debe ser un dispositivo de protección personal diseñado para proteger los ojos y la cara de los efectos producidos por la radiación óptica y por el impacto.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** La careta para soldar debe estar diseñada para ajustarse lo más cerca de la cara, optimizando así el campo de visión, reduciendo la tensión del cuello y proporcionando mayor protección contra las nocivas radiaciones UV/IR, La careta debe contar con salidas para eliminar el aire exhalado sin permitir la entrada del humo de la soldadura, reduciendo en gran medida la concentración de dióxido de carbono.

**IMAGEN DESCRIPTIVA:**





#### **NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

CFE H0000-11-2016: Careta para soldadura especificación técnica CFE h0000-11.

Norma Oficial Mexicana NMX-S-041-1987: Caretas para soldador.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de hojalatero y herrero y su uso radica en la protección fácil y visual del trabajador.

#### **PARTIDA 21: CINTURÓN CON BANDOLA**

##### **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

Fabricado con 6 capas de nylon tejido, impregnadas cada una por una capa de neopreno y forrado de eva. Una capa intermedia de color rojo para señalar el límite de vida del cinturón o la bandola como indicador para su reemplazo. La longitud del cinturón deberá ser de acuerdo a la talla.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** La bandola deberá tener una longitud máxima de 1.60 metros +/- 15 mm, con espesor mínimo de 4.5 mm, los herrajes deben resistir sin agrietarse un doblaje de 180° sobre un mandril. La banda de los anillos "D" está conformada por tres capas de nylon tejido, impregnadas cada una con neopreno, la banda y los anillos se sujetan con refuerzo de lámina, con tres remaches de cobre.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** Los materiales de construcción de las bandas que forman los cinturones y las cintas de las bandolas, deben ser nylon, dacrón u otro material similar.

Para cinturones con hebilla de fricción sumar a la longitud 100mm, para los de hebilla de liberación rápida restar 200mm. La hebilla de ajuste deberá estar a 150mm de la liberación rápida. Para efectuar estas mediciones.

La banda de los anillos "D" debe quedar centrada con respecto a la banda del cinturón en su talla nominal.

La longitud útil de la bandola es la distancia existente entre el exterior de los ganchos de seguridad cuando se encuentra totalmente extendida (en el último ojillo).

Las hebillas deben ser de acero forjado o troquelado y tener un radio mínimo de 6.3mm (1/4") en las esquinas de los marcos.

Los ganchos de seguridad deben ser de acero forjado con su cuerpo redondeado en la parte exterior del estribo.

Los refuerzos deben ser de lámina de acero galvanizado que tengan como mínimo un espesor de 0.98 mm.

Los remaches deben ser sólidos, con un diámetro de 4mm o tubulares de resistencia mecánica equivalente, se deben usar rondanas de cobre u otro material que cumpla con la resistencia a la corrosión de igual o mejor forma que el cobre.

Todos los herrajes y accesorios metálicos deben ser galvanizados por electrólisis u otra protección similar, cuyo espesor mínimo sea de 13µm, y soportar sin fallas una inmersión cuando se prueben.

El seguro debe empezar a abrir con una fuerza aproximadamente 9.81N (1kgf) y quedar totalmente abierto con una fuerza de aproximadamente 54N (5.5kgf), pudiendo abrir y cerrar con toda libertad, además tener una holgura tal, que evite el desalineamiento del seguro respecto al gancho.

##### **Dimensiones**

Las dimensiones del cinturón y la bandola deben ser las siguientes:

Del cinturón.

- La talla del cinturón es la distancia que existe desde el centro del rodillo de la hebilla
- hasta el centro del agujero medio del cinturón, estando éste extendido.
- El cinturón debe contar con 9 perforaciones de 7.5 mm de diámetro máximo y 6.5 mm





- como diámetro mínimo y deben estar espaciadas 25 mm + 2 mm entre sí.
- La banda de los anillos "O" debe quedar centrada con respecto a la banda del cinturón en su
- talla nominal.

Banda de los anillos "O".

La banda de los anillos "O", debe estar formada por 3 capas de nylon tejido, impregnadas cada una con neopreno, debe tener como mínimo 75 mm de ancho y un espesor mínimo de 2.5 mm

La banda y los anillos "O" se debe sujetar con refuerzo de lámina, con tres remaches de cobre.

- Soporte (cojín o almohadilla).

Soporte acojinado (cojín o almohadilla) de piel 100 % natural suave, curtida al cromo, que permita la transpiración, en un espesor de 1.5 mm a 2.5 mm y debe llevar un relleno de hule espuma o similar.

- Portaherramientas.
- El cinturón se debe solicitar sin portaherramientas, en caso de requerir éste.

De la Bandola.

La longitud útil de la bandola es la distancia existente entre el exterior de los ganchos de seguridad cuando se encuentra totalmente extendida (en el último ojillo). El ajuste de la longitud se hace en pasos con una separación de 100 mm + 3 mm entre ojillos.

La bandola debe contar con 10 perforaciones como mínimos espaciados 100 mm ± 3 mm entre ojillos. Los ojillos deben tener un diámetro mínimo de 7 mm ± 0.5 mm.

#### IMAGEN DESCRIPTIVA:



#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

Norma Oficial Mexicana NMX-S-019-1986: Cinturones de seguridad.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de sobrestante, cabo de cuadrilla, electricista, ayudante de electricista y su uso es para que el trabajador al momento de hacer trabajos en alturas se sujeten al poste, canastilla o algún objeto fijo que brinde total seguridad de movimiento.

#### **PARTIDA 22: ESPUELAS PARA ESCALAR**

##### **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

Fabricadas con solera de 3/16" de espesor por 1 ¼" de ancho y una longitud de 40 cm con base en forma de "L" forrada con poliuretano de alta resistencia, deberá permitir el apoyo del calzado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** fabricada de una sola pieza, con espolón de cuadrado de 3/8" +/- 2 mm., con punta de 5 mm. a 6 mm. de ancho descubierto y con dos argollas rectangulares de 3/16" +/- 2 mm. que permitan el acceso a la cintilla o correa de vaqueta de primera curtida al vegetal de 19 mm. +/- 2 mm. de ancho que se ajuste a la pierna y parte del zapato.

En la parte media deberá presentar un forro de seis capas de nylon con neopreno de 6 mm de espesor con una holgura de 1 mm, este deberá estar sujeto al ancla por medio de cintos con remaches que sirvan para sujetar las correas del cubre pierna.





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** Deben ser de acero especial con tratamiento térmico, contar con un ajustador de altura para poder adaptar la altura del usuario a las espuelas y lleva protectores de cuero con refuerzo de acero internamente para los picos, con la finalidad de brindar mayor seguridad.

**IMAGEN DESCRIPTIVA:**



**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

ANSI / ASSE Z359.1-2016: Código de protección contra caídas.

NRF-024-PEMEX-2009: Cinturones, arneses, líneas de sujeción y líneas de vida.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de auxiliar de mantenimiento de áreas verdes, ayudante de arbolado, cabo escalador, escalador y su uso radica en que el trabajador al estar realizando trabajos de poda en alturas este sujeto al tronco dando seguridad y estabilidad al realizar movimientos bruscos.

**PARTIDA 23: MANGAS DE CARNAZA**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Fabricada en carnaza de res de 1.8 mm mínimo de espesor, deberá llevar cinta del mismo material de 1" de ancho mínimo para su ajuste en cuello con hebilla tipo sams.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** La cinta deberá estar rematada en forma de cruz para evitar que se desprenda y tendrá las siguientes dimensiones:

- Ancho de hombros 25 cm mínimo
- Ancho del puño 18 cm mínimo
- Largo total 60 cm mínimo

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** Manga en carnaza con un espesor mínimo de 1.8 mm para soldar fabricado en carnaza de res.

Brindando protección en actividades de la soldadura, al mismo tiempo protege la ropa de trabajo de las quemaduras generados por las chispas que salen proyectadas.





#### IMAGEN DESCRIPTIVA:



#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

Norma Oficial Mexicana NMX-S-060/1-SCFI-2008: Equipo de protección personal. Protección de las manos parte 1: protección contra riesgos mecánicos. Requisitos y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NMX-A-214-1982: Curtiduría- pruebas físicas del cuero- medición del espesor.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de hojalatero herrero y su uso radica en la protección de brazos derivado de la soldadura que utiliza y se desprende al realizar los trabajos.

#### **PARTIDA 24: MORRAL DE LONA**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Morral porta herramientas fabricada en loneta de doble cara en color azul marino, mismo que deberá contar con las siguientes dimensiones; de 41 cm de ancho, 18 cm de fondo y 30 cm de alto.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** Presenta un bias de cinta de nylon de 2.5 cm de ancho en todo el contorno trasero como delantero.

En ambos lados presenta cinta de nylon de 3.5 cm de ancho fijada con un pespunte en ambos lados a lo ancho de la mochila, en el centro presenta costura de cuadro con una "X" al centro que sirve para sujetar cinta de nylon de 3.5 cm de ancho donde se coloca la hebilla cuadrada niquelada de 3.5 cm de ancho y en la cual se ancla la bandola niquelada que sujeta la correa.

Correa de cinta nylon de 3.5 cm de ancho con bandola niquelada en las puntas de ambos lados presenta pasa cinto de plástico de 3.5 cm de ancho color negro para ajuste de la correa, así como huarache de hule (protector para hombro) en color negro.

El respaldo de la mochila deberá medir 55 cm de alto por 41 cm de ancho, este pasa hacia el delantero para cerrar a base de dos hebillas tipo sams de 3.5 cm de ancho, sujetadas con correa de doble de cinta de nylon quedando de 6 cm ya terminadas y fijadas con costura de cuadro con una "X" al centro, estas mismas se deberán colocar de la siguiente manera: la hebilla tipo sams (macho) colocada en la parte del respaldo que pasa hacia el delantero a 8 cm del filo hacia arriba y del filo del costado a 10 cm hacia el centro en ambas hebillas; la hebilla tipo sams (hembra) colocada en el frente de la mochila a 12 cm del filo inferior hacia arriba y del filo del costado a 10 cm hacia el centro en ambas hebillas.

En la base por la parte exterior presenta dos cintas de nylon de 3.5 cm de ancho para reforzar, fijadas con un pespunte al filo en ambos lados.





En el interior presenta dos compartimientos de la misma tela colocados en la parte superior del lado del respaldo y fijados con pespunte al filo, de 18 cm de alto por 20 cm de ancho cada uno con fuelle de 4.5 cm de ancho, en la parte superior presenta elástico fijado con doble pespunte, así como dobladillo simulado de 5 cm de ancho con pespunte de carga.  
Nota: todas las medidas mayores a 4 cm. tendrán una tolerancia de +5 mm y las menores de +3 mm Todas las costuras deberán presentar 9 puntadas por pulgada como mínimo.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

Bolso tipo morral, diseñado especialmente para el transporte de herramientas y otros objetos contundentes o con ejes afilados, debe contar con broche y banda de ajustable.

#### IMAGEN DESCRIPTIVA:



#### NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NMX-A-084-Inntex-2015- industria textil fibras textiles.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de jardinero, auxiliar operativo, cabo de cuadrilla, cabo de bacheo, cabo de cuadrilla, mantenimiento, carpintero y obrero especializado, chofer, operador de camión, apoyo en general, cabo, ayudante general, pintor, impermeabilizador, machetero, mecánico operador de brazo hidráulico, operador de equipo pesado, peón, jefe de cuadrilla, rotulista, instalador de señalización vial, plomero, valvulista, sobrestante, topógrafo y su uso radica en la movilidad del trabajador para transportar material o herramientas.

#### PARTIDA 25: PORTA-PLOMADA

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Fabricada en baqueta de res de primera color natural de 15 cm +/- 5 mm de alto x 10 cm de +/- 5 mm de ancho en su base inferior y de 7.5 mm +/- 3 mm en su base superior con dos ranuras de 5 mm +/- 1 mm x 5 cm +/- 2 mm para recibir el cinturón se conformará de dos piezas de baqueta de 3 mm de espesor cada una cocida y reforzada con remaches deberá tener compartimiento de 7.5 cm +/- 2 cm x 4.5 cm +/- 1 cm que servirá como depósito para la plomada y su cuerda espesor de la baqueta de 3 mm +/- .05 mm.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:** Debe ser elaborado con materiales aptos para el material para que se portará, de manera que permita al operador el manejo de herramientas sin riesgo alguno.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** Bolsillo cosido y remachado, hecho de cuero pesado, aberturas para la inserción del cinturón que le ayuda a guardar y proteger sus plomadas, así como para llevarlas a cualquier área de trabajo, y conservarlas en buen estado.





**IMAGEN DESCRIPTIVA:**



**NORMAS OFICIALES APLICABLES:**

NMX-A-214-1982 curtiduría -cuero-pruebas físicas medición de espesor, métodos de prueba.

**LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:** Este equipo se otorga al personal que realiza la función de jefe de obra civil, balizador, topógrafo, jefe de cuadrilla y su uso radica en que el trabajador que utiliza la plomada la porte sin el riesgo de traerla en la mano.

Part.	Descripción del Bien	Del Número 8	Del Número 11	Total en pares
1	Guante de Asbesto		30	30
2	Guante de Latex contra Ácido (Neopreno)		55	55
3	Guante Dieléctrico		67	67
4	Guantes Cordex de Seguridad para Rapelar	11	28	39

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del  
Representante Legal**





## “Anexo 2A”

### Datos Generales del Participante Personas Morales

Fecha de elaboración.

**Lic. Claudia Islas Lagos**  
**Directora General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
Presente.

#### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023 Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

#### Acta Constitutiva

Núm. Escritura Pública: \_\_\_\_\_

Fecha y Lugar en donde se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Nombre, número, fecha y sede del **Notario Público** ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Registro Público de la Propiedad y del Comercio \_\_\_\_\_ (Entidad) \_\_\_\_\_

Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_

Descripción del Objeto Social: \_\_\_\_\_





### Relación de Accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	R.F.C. con Homoclave	% de Participación
------------------	------------------	------------	----------------------	--------------------

_____	_____	_____	_____	_____
-------	-------	-------	-------	-------

### Reformas al Acta Constitutiva (en su caso)

Núm. Escritura Pública: \_\_\_\_\_

Fecha y Lugar en donde se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Nombre, Número, Fecha y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Descripción del Objeto Social: \_\_\_\_\_

### Representante Legal

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: \_\_\_\_\_

Facultades dentro de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Poder Notarial Núm.: \_\_\_\_\_

Fecha y Lugar en donde se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

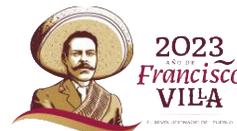
Nombre, Número, Fecha y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

### Protesto lo necesario A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.





## “Anexo 2B”

### Datos Generales del Participante Personas Físicas

Fecha de elaboración.

Lic. Claudia Islas Lagos  
Directora General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

#### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023 Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal

El que suscribe, en mi carácter de Persona Física con actividad empresarial, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

#### GENERALES

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

#### Acta de Nacimiento

Número de Acta: \_\_\_\_\_ Fecha de Registro: \_\_\_\_\_  
Entidad: \_\_\_\_\_ Alcaldía: \_\_\_\_\_ Juzgado: \_\_\_\_\_  
Libro: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Clase: \_\_\_\_\_

**Protesto lo necesario  
A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Participante**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.





## “Anexo 3”

### Información para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores

Este formato debe ser llenado en su totalidad (no se aceptan campos en blanco). Deberá ser escrito a máquina de escribir o en algún medio de impresión. No se aceptarán cuentas de crédito, ahorro, inversión inmediata, etc., y únicamente aplica cuenta de cheques.

**Nombre o Razón Social del Proveedor**

**Nombre del Banco que maneja su cuenta de cheques**

**Número de cuenta cheques**

**Clave de Sucursal**

**Clave de Plaza**

**Nombre de Plaza Bancaria**

**Generales del Proveedor  
R.F.C.**

**Domicilio: (calle y número)**

**Municipio/Alcaldía**

**Entidad**

**Código Postal**

**Contacto para consultas**

**Teléfono**

**Proveedor**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado. Se deberá presentar en hoja con membrete de la empresa, con R.F.C. y firmada por quien tenga Poder Legal para tal efecto.





## “Anexo 4”

### Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Fecha de elaboración.

Lic. Claudia Islas Lagos  
Directora General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**  
Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023  
**Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal**

Los licitantes interesados en participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, con R.F.C. y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

En cumplimiento al artículo **58** de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** vigente y su **Reglamento**, emitidos por la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** y publicadas en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** el **31 de diciembre de 2018** y **1 de abril de 2019** respectivamente y a la “**Circular Contraloría General para el control y evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal**” publicada en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** el día **25 de enero de 2011**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por la **Ley** antes citada, correspondiente a los últimos **5 (cinco) ejercicios fiscales** realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución		Aplica	No Aplica
1.-	Impuesto Predial.		
2.-	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		
3.-	Impuesto Sobre Nóminas		
4.-	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		
5.-	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje		
6.-	Derechos por el Suministro de Agua		

**Nota:** en los casos en los cuales “**Si Aplique**” la contribución, deberá presentar el documento que lo avale vigente, en original y copia para cotejo.





Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron		
El domicilio fiscal se encontró en la <b>Ciudad de México</b> dentro de los últimos <b>5 (cinco)</b> años.		
El domicilio se encuentra fuera de la <b>Ciudad de México</b>		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo <b>58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente</b> , por lo que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la <b>Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente</b> . En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:_____.		

Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente**.

**A t e n t a m e n t e**

Razón Social:

\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la **Ciudad de México**

\_\_\_\_\_

Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:

\_\_\_\_\_

Número Telefónico:

\_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal:

\_\_\_\_\_





## “Anexo 5” Formato de Subasta

Fecha de elaboración.

Lic. Claudia Islas Lagos  
Directora General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023 Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal

Razón Social

Nombre del Apoderado o Representante Legal, facultado para participar en esta etapa:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se otorgó:

No.:

Acta de Nacimiento No.:

Identificación Oficial (vigente):

No.:

R.F.C.:

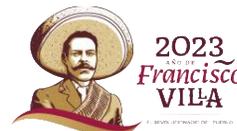
### Subasta Descendente (en puntos porcentuales)

Req No.	Descripción	U/M	Cant.	1er. Ronda de Subasta Pública	
				%	P.U.
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal





## “Anexo 6” Declaración de Integridad

Fecha de elaboración.

**Lic. Claudia Islas Lagos**  
**Directora General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
Presente.

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**  
**Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023**  
**Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal**

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa o Persona Física \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento por sí misma o a través de interpósita persona se abstendrá de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso en los convenios y actos que se deriven de este procedimiento, a fin de garantizar la **Transparencia, Legalidad y Honestidad de los procedimientos**. *De conformidad con el numeral 4.4.2 de la Circular Uno Bis 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015.*

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del**  
**Representante Legal**





**“Anexo 7”  
Declaración de Intereses y Manifestación de  
No Conflicto de Intereses**

Fecha de elaboración.

**Lic. Claudia Islas Lagos**  
**Directora General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
Presente.

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**  
**Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023**  
**Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal**

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que **no me encuentro** en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, por la **Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los **Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios o Alcaldías**.

Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás persona de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las Personas Servidoras Públicas antes señaladas. Lo anterior para dar cumplimiento al lineamiento décimo tercero, de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de julio de 2015.**





[Adecuar el texto para las personas físicas, que sería en “primera persona”]

Datos para Consulta a Superiores Jerárquicos sobre Proveedores	
Razón Social del participante	
Registro Federal de Contribuyentes	
Objeto social	
Nombre y cargo del representante del licitante participante	
Nombre de socios, accionistas o similares	
Nombre de administradores, comisarios o similares	
Número del acta constitutiva, asociación o similar del participante	
Fecha de constitución o creación de la sociedad, asociación o similar participante.	
Número del procedimiento	
<p><b>NOTA:</b> El declarante de estimarlo necesario, en el apartado conducente podrá hacer observaciones o aclaraciones de la información que declare o la que no declare, así como de otro aspectos, antecedentes o circunstancias actuales que no se solicitan en la declaración y que pudiera ser percibido como elemento potencial para un conflicto de intereses con motivo de sus atribuciones.</p>	

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal





## “Anexo 8” Tipo de Empresa

Fecha de elaboración.

**Lic. Claudia Islas Lagos**  
**Directora General de Administración y Finanzas de la**  
**Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.**  
Presente.

### **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** **Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023** **Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal**

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información general de mi representada es la siguiente:

- Nombre de la Empresa o Persona Física (Razón Social completa legible):
- Tipo de empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana):
- Domicilio de la Empresa (Con todos los datos completos y legibles):
- Nacionalidad de la Empresa:
- Número de empleados contratados: (número de hombres y número de mujeres)
- Actividad desarrollada:

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

<b>Micro Empresa.</b>	La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 (cinco) empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 (veinte) empleados en el caso de servicios y hasta con 30 (treinta) empleados en el caso de la industria.
<b>Pequeña Empresa</b>	La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 (seis) a 20 (veinte) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y un) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 31 (treinta y un) a 100 (cien) empleados en el caso de la industria, y
<b>Mediana Empresa</b>	La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 (veintiún) a 100 (cien) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 101 (ciento un) a 500 (quinientos) empleados en el caso de la industria.

**Atentamente**

---

**Nombre y Firma del  
Representante Legal**





## “Anexo 9” Propuesta Económica

Fecha de elaboración.

Lic. Claudia Islas Lagos  
Directora General de Administración y Finanzas de la  
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.  
Presente.

### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Núm. IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023 Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal

Part.	Cons. Req.	Descripción de los Bienes	Cant	U/M	P.U.	Subtotal
Req. de Adquisición núm. 09-033 / Dirección de Administración de Capital Humano (2721)						
1	1	GUANTE DE ASBESTO	30	PAR		
2	2	GUANTE DE LATEX CONTRA ÁCIDO (NEOPRENO)	55	PAR		
3	3	GUANTE DIELECTRICO	67	PAR		
4	4	GUANTES CORDEX DE SEGURIDAD PARA RAPELAR	39	PAR		
5	5	ARNÉS ULTRA CONFORTABLE ASTRO BOD FAST PARA SEGURIDAD	39	PIEZA		
6	6	ABSORBEDOR DE ENERGÍA COMPACTO (ABSORBICA)	39	PIEZA		
7	7	MOSQUETÓN COMPACTO ASIMÉTRICO Sm'D TRACT LOCK	312	PIEZA		
8	8	MOSQUETÓN CON GANCHO DE FRENADO (FREINO Z TRIACT LOCK) PARA DESCENSOR	39	PIEZA		
9	9	DESCENSOR AUTOFRENANTE I'D L PARA RESCATES	39	PIEZA		
10	10	BLOQUEADOR DE PIE PANTIN PARA ASCENSO POR CUERDA	39	PIEZA		
11	11	PUÑO BLOQUEADOR ASCENSION IZQUIERDO Y DERECHO PARA ASCENSOS POR CUERDA	39	PAR		
12	12	PLACA MULTIANCLAJES PAW PARA SEGURIDAD EN MUROS	39	PIEZA		
13	13	ANILLAS ST'ANNEAU 24, 60 Y 120 PARA DISPOSITIVOS DE ANCLAJE EN TRABAJOS DE RESCATE	39	JUEGO		
14	14	CUERDA RAY 11 MM CUSTOM ESTÁTICA PARA TRABAJOS DE RESCATE	3900	METRO		
15	15	CASCO DE PROTECCIÓN GALLET F2 X-TREM DE ALTO IMPACTO	39	PIEZA		
16	16	CINTA TUBULAR DE ANCLAJE PARA RESCATE	780	METRO		





Part.	Cons. Req.	Descripción de los Bienes	Cant	U/M	P.U.	Subtotal
17	17	POLEA PRUSIK DOBLE TWIN DE ALTA RESISTENCIA PARA RESCATE	39	PIEZA		
18	18	ARNÉS DE NYLON	104	PIEZA		
19	19	CARCAJ CON CINTURÓN	27	PIEZA		
20	20	CARETA PARA SOLDAR	9	PIEZA		
21	21	CINTURÓN CON BANDOLA	91	PIEZA		
22	22	ESPUELAS PARA ESCALAR	45	PIEZA		
23	23	MANGAS DE CARNAZA	18	JUEGO		
24	24	MORRAL DE LONA	377	PIEZA		
25	25	PORTA-PLOMADA	5	PIEZA		

Importe Total con letra

<b>Sub-Total</b>	
<b>I.V.A. (16%)</b>	
<b>Total</b>	

- Indicar que son Precios fijos, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, considerando las unidades y cantidades estipuladas en el “Anexo 1”
- En **Moneda Nacional**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del  
Representante Legal**

